



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

ALEGACIONES FINALES Y FALLO

ACTA N°	0004
SENTENCIA N°	0004

FECHA DE INICIACIÓN	23	01	2019
	DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN	23	01	2019
	DÍA	MES	AÑO

JUZGADO:	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS	MUNICIPIO	MONTERÍA
Nombre del Juez (a)	ANA MARÍA Nombres	OSPINA 1 ^{er} Apellido	RAMÍREZ 2 ^{do} Apellido
HORA DE INICIO (24H)	09:00 AM		
HORA FINAL (24H)	12:38 M		

1. CÓDIGO PROCESO (CIU)																						
2	3	0	0	1	3	1	2	1	0	0	3	2	0	1	7	0	0	1	1	2	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Cód. Juzgado	Esp.	Consecutivo Juzgado	Año de Radicación				Consecutivo de radicación				Instancia									

2. SOLICITANTES				
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	ASISTIÓ	
98595067	SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ	M	NO	
6855023	ABEL MODESTO SIERRA	M	NO	
98610155	FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA	M	NO	
22208394	BERTA INÉS PARRA ZAMUDIO	F	NO	
670068	PABLO EMILIO LÓPEZ JARAMILLO	M	NO	
8036418	RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE	M	NO	
78321775	ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO	M	NO	
8930024	JESÚS SALCEDO CASTILLO	M	NO	
15309339	JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN	M	NO	
71976772	LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ	M	NO	
3960132	FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ	M	NO	
17709596	VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ	M	NO	
78726456	ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA	M	NO	
22241418	MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA	F	NO	
64516171	MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS	F	NO	
8030447	FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA	M	NO	
9040854	YOVANI BELLO SOLAR	M	NO	
3423141	AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ	M	NO	

TOTAL:	18	TOTAL FEMENINO	3	TOTAL MASCULINO	15
---------------	-----------	-----------------------	----------	------------------------	-----------

3. PREDIOS	
PREDIO	LUGAR DE LOS HECHOS
Predio denominado "Yucatan", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 16 Hectáreas con 2.525 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, Este predio hace parte de uno de mayor extensión, denominado "El Alba"	Ubicado en el departamento de Antioquia, municipio de Cáceres, corregimiento Cabecera Municipal, vereda Anará.

4. ASISTENTES O PARTICIPANTES				
CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Apoderado URT	JOSE ALBERTO KUNZELL	1.047.374.527	3104008909	Jose.kunzell@restituciondetierras.gov.co
Ministerio Publico	AMAURY VILLARREAL	10.934.854	3205314356	avillareal@procuraduria.gov.co

5. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
Se inicia la audiencia a las 9:00 am
Se le concede el uso de la palabra al representante del Ministerio Publico para que presente sus alegatos de conclusión. (audio)
Se procederá a resolver la solicitud, que se allega al despacho contendiente de sustitución de poder suscrito por la Dra.

Yarley Sabaleta Ortega identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.277.574 y portadora de la tarjeta No. 207.969 del CSJ quien viene fungiendo como apoderada de los solicitantes quien manifiesta que sustituye poder a favor del Dr. José Alberto Kunzell identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.374.527 y portador de la Tarjeta profesional No. 218.586 del CSJ.

La señora Juez accede a la solicitud allegada mediante memorial y le reconoce personería al Dr. José Alberto Kunzell identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.374.527 y portador de la Tarjeta profesional No. 218.586 del CSJ. Para que continúe con esta diligencia.

Se le concede la palabra al apoderado de los solicitantes Dr. José Alberto Kunzell para que presente sus alegatos de conclusión. (Audio)

La señora Juez hace control de legalidad de todo lo actuado hasta el momento y les pregunta a las partes intervinientes para que si desean manifiesten si a su consideración hay alguna nulidad. (Audio)

Se profirió sentencia en la que se dictaron las siguientes ordenes:

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución Política de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de nulidad escritura pública No. 706 del 24 de marzo de 1988, protocolizada en la notaria 17 del circulo notarial de Medellín

SEGUNDO AMPARAR el derecho fundamental a la restitución en la modalidad de formalización con vocación transformadora y adopción de medidas complementarias a favor de los solicitantes **SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, **ABEL MODESTO SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, **FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, **BERTA PARRA DE ZAMUDIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, **PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, **RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, **ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, **JESÚS SALCEDO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, **JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, **LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, **FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, **VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, **ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, **MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, **MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, **FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, **YOVANI BELLO SOLAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, **AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y de sus respectivos núcleos familiares conformados por las siguientes personas:

Núcleo familiar del señor **Santiago Manuel Pérez Hernández**:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFI-CACIÓN	PARENTES CO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
NANCY	MARÍA	GELIS		39276477	Hermano/a	09/06/1971	Vivo
DEIFER	ANDRÉS	GELIS			Hijo/a	07-jun-01	VIVO
ROBERTO	MARTIN	RICARDO		98649763	Hermano/a	09/03/1970	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFI-CACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
NANCY	MARÍA	GELIS		39276477	Hermano/a	09/06/1971	Vivo
ROBERTO	MARTIN	RICARDO		98649763	Hermano/a	09/03/1970	Vivo

Núcleo familiar del señor **Abel Modesto Sierra:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
BEATRIZ	HELENA	SIERRA	RAMOS.	25799768	Hijo/a	17/02/1973	Vivo
JENIFER		SIERRA	RAMOS.	1045436941	Nieto/a	05-dic-94	Vivo
JULIETH	MARÍA	SIERRA	RAMOS.		Nieto/a	29-abr-01	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
BEATRIZ	HELENA	SIERRA	RAMOS.	25799768	Hijo/a	17/02/1973	Vivo
JENIFER		SIERRA	RAMOS.	1045436941	Nieto/a	05-dic-94	Vivo
JENIFER		SIERRA	RAMOS.	1045436941	Nieto/a	05-dic-94	Vivo
JAVIER	ENRIQUE	RAMOS	SIERRA	1067915197	Nieto/a	25-sep-92	Vivo
KEVIN		CORTES	SIERRA	1032248104	Nieto/a	20-ene-05	Vivo

Núcleo familiar del señor: **Fermín Adolfo Pino Marulanda:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
Sandra	Ivón	Jaramillo	Ocampo	22238945	Cónyuge	04/05/1975	Vivo
Arlin	Stalin	Pino	Jaramillo	1038545336	Hijo/a	06-oct-84	Vivo
Vivian		Pino	Jaramillo	1043234572	Hijo/a	08-nov-99	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
Sandra	Ivón	Jaramillo	Ocampo	22238945	Cónyuge	04/05/1975	Vivo
Arlin	Stalin	Pino	Jaramillo	1038545336	Hijo/a	06-oct-84	Vivo
Vivian		Pino	Jaramillo	1043234572	Hijo/a	08-nov-99	Vivo

Núcleo familiar del señor: **Berta Inés Parra De Zamudio:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JOSÉ	LUIS	PEREIRA	PACHECO	1581989	Compañero/a permanente	20/01/1959	Vivo
VANESA	DEL CARMEN	ARBELÁEZ	PARRA	1038105921	Nieto/a	21/11/2002	Vivo
JAVIER	ARNULFO	ARBELAEZ	PARRA	1038177723	Hijo/a	16/05/1981	Vivo
CARLOS	DAVID	ZAMUDIO	BARRIENTOS	8057502	Nieto/a	08-mar	Vivo
DIANA	PATRICIA	ARBELAEZ	PARRA	103805922	Nieto/a	13-nov-01	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JAVIER	ARNULFO	ARBELAEZ	PARRA	1038177723	Hijo/a	16/05/1981	Vivo
CARLOS	DAVID	ZAMUDIO	BARRIENTOS	8057502	Nieto/a	08-mar	Vivo
DIANA	PATRICIA	ARBELAEZ	PARRA	103805922	Nieto/a	13-nov-01	Vivo

Núcleo familiar del señor: **Pablo Emilio López Jaramillo:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
TERESA	EMILIA	LOPEZ	HENAO	21809373	Cónyuge	02/10/1952	Vivo
GILDE	ALFONSO	HENAO	LOPEZ	1007501003	Hijo/a	26-oct-92	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
TERESA	EMILIA	LOPEZ	HENAO	21809373	Cónyuge	02/10/1952	Vivo
GILDE	ALFONSO	HENAO	LOPEZ	1007501003	Hijo/a	26-oct-92	Vivo

Núcleo familiar del señor: **Ricardo de Jesús Areiza Monsalve:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MARIA	NIDIA	CORREA	MONSALVE	32116126	Cónyuge	27-nov-55	Vivo
NIDIA	DEL CARMEN	AREIZA	CORREA	86011860615	Hijo/a	18-ene-86	Fallecido
JOHN	JAIRO	AREIZA	CORREA	70542316	Hijo/a	01-ene-84	Vivo
MARÍA	LILIANA	AREIZA	CORREA		Hijo/a	01-ene-92	Vivo
LUIS	ALBERTO	ORREGO			Hijo/a adoptivo	01-ene-81	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MARIA	NIDIA	CORREA	MONSALVE	32116126	Cónyuge	27-nov-55	Vivo
JOHN	JAIRO	AREIZA	CORREA	70542316	Hijo/a	01-ene-84	Vivo

Núcleo familiar del señor **Elpidio Enrique Díaz Rivero:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MAYELIS	DEL CARMEN	BERRIO	ROSARIO	1032249284	Cónyuge	23/09/1986	Vivo
CRISTINA	ISABEL	DÍAZ	BERRIO	1067285101	Hijo/a	04-abr-04	Vivo
LEIDYS		DÍAZ	BERRIO	1032253564	Hijo/a	16-oct-08	Vivo
JENIFER		DÍAZ	BERRIO	1067285102	Hijo/a	07-abr-06	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MAYELIS	DEL CARMEN	BERRIO	ROSARIO	1032249284	Cónyuge	23/09/1986	Vivo
CRISTINA	ISABEL	DÍAZ	BERRIO	1067285101	Hijo/a	04-abr-04	Vivo
LEIDYS		DÍAZ	BERRIO	1032253564	Hijo/a	16-oct-08	Vivo
JENIFER		DÍAZ	BERRIO	1067285102	Hijo/a	07-abr-06	Vivo

Núcleo familiar del señor **Yamir De Jesús Salcedo Hernández:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JESÚS		SALCEDO	CASTILLO	8930024	Padre	15/03/1938	Vivo
ROSA	ELENA	FLOREZ	CASTRO	39266265	Madre	05-ago-53	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JESÚS		SALCEDO	CASTILLO	8930024	Padre	15/03/1938	Vivo
ROSA	ELENA	FLOREZ	CASTRO	39266265	Madre	05-ago-53	Vivo

Núcleo familiar del señor **Jorge Manuel Prado Guzmán:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JOSÉ	FRANCISCO	PRADO			Hijo/a	23/03/2004	Vivo
SARA	INÉS	PRADO			Hijo/a	01-sep-06	Vivo

Núcleo familiar del señor **Libardo Manuel Lara Martínez (92231):**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JESÚS	FRANCISCO	LARA	DICSON	1001158825	Hijo/a	29/11/1992	Vivo
MARIBEL		SUÁREZ	LOZANO	25991376	Cónyuge	01-ene-68	Vivo
SANDY	MARIA	SUÁREZ	SUÁREZ	99071111730	Hijo/a	11-jul-92	Vivo
DUVAN	ANTONIO	BEDOYA	SUAREZ	95052114986	Hijo/a	21-may-95	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
JESÚS	FRANCISCO	LARA	DICSON	1001158825	Hijo/a	29/11/1992	Vivo
MARIBEL		SUÁREZ	LOZANO	25991376	Cónyuge	01-ene-68	Vivo
SANDY	MARIA	SUÁREZ	SUÁREZ	99071111730	Hijo/a	11-jul-92	Vivo
DUVAN	ANTONIO	BEDOYA	SUAREZ	95052114986	Hijo/a	21-may-95	Vivo

Núcleo familiar del señor **Francisco Miguel Pérez Márquez:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MARQUESA		PÉREZ	ROMÁN		Hijo/a		Hijo/a
MARIA		PÉREZ	ROMÁN		Hijo/a		Hijo/a
WILLIAM		PÉREZ	ROMÁN		Hijo/a		Hijo/a
SANTIAGO		PÉREZ	ROMÁN		Hijo/a		Hijo/a

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
ISABEL		PÉREZ	ROMÁN		Hijo/a	01-may-84	Vivo
CAROLINA		SUÁREZ	PÉREZ		Nieto/a	12-abr-02	Vivo

Núcleo familiar del señor **Víctor Alfonso Ángel Gutiérrez (94086):**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
NANCY		PATIÑO	GONZALEZ	59283075.	Cónyuge	16/04/1979	Vivo
MARIA		ÁNGEL	PATIÑO		Hijo/a	1988	Vivo
EDWIN		ÁNGEL	PATIÑO		Hijo/a	1992	Vivo
VICTOR		ÁNGEL	PATIÑO		Hijo/a	1994	Vivo
MARTHA		ÁNGEL	GUTIERREZ		Hermano/a	1983	Vivo
ANGIE		ÁNGEL	PATIÑO		Hijo/a	2003	Vivo
SANDRA		ÁNGEL	PATIÑO		Hijo/a	2008	Vivo
ESMERALDA		ÁNGEL	PATIÑO		Nieto/a	2011	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
NANCY		PATIÑO	GONZALEZ	59283075.	Cónyuge	16/04/1979	Vivo

Núcleo familiar del señor **Orlando Antonio Solano Padilla:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
YORNALIS	ISABEL	RIOS	RICARDO	21589836.	Hijo/a	18/12/1980	Vivo
AROLD	OBERLAIN	CHICA	BRAVO	78726834	Hijo/a	01/10/1973	Vivo
LEONARDO	DAVID	RIOS	RICARDO	26881901	Hijo/a	25/10/1994	Vivo
JUAN	FRANCISCO	CHICA	BRAVO	3507722	Hijo/a	20/05/1980	Vivo
LEONILA	ISABEL	CHICA	BRAVO	50949172	Hijo/a	06/06/1975	Vivo
ARGENIDA	ROSA	RIOS	RICARDO.	21588734	Hijo/a	13/03/1978	Vivo
VANESSA	CAROLINA	SOLANO	RIOS	29138872	Hijo/a	22/02/1998	Vivo
JULIA	DE LA CRUZ	BRAVO	SOLANO	50852469.	Hermano/a	03-may-58	Vivo
ANTONIO	ORLANDO	SOLANO	PADILLA	78726456.	Hermano/a	03-may-69	Vivo
MARIANA		RUIZ	CHICA.	99042403012	Hijo/a	24-abr-99	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
MARIA	ALICIA	GARCÍA					
YESENIA		SOLANO	MARTINEZ	1001160274	Hijo/a	18-mar-02	Vivo
VANESSA	CAROLINA	SOLANO	RIOS	29138872	Hijo/a	22/02/1998	Vivo

Núcleo familiar del señor **Margarita Gutiérrez Carupia:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
FRANCISCO	LUIS	AGUDELO	LOAIZA	3673584	Cónyuge	21/11/1951	Vivo
PEDRO	JOSÉ	GUTIERREZ	CARUPIA	9867420402	Hijo/a	02/11/1982	Vivo
MIRYAM	DEL CARMEN	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	02/07/1983	Vivo
ALISDEY	MENDEZ	MENDEZ	GUTIERREZ	32375234	Hijo/a	10/08/1981	Vivo
GINA	PAOLA	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	02/10/1984	Vivo
KHARINA	MARCELA	GUTIERREZ	CARUPIA	95022423	Hijo/a	24/02/1995	Vivo
ELIAN	ANDRES	AGUDELO	GUTIERREZ	90250578	Nieto/a	08/04/2000	Vivo
JUAN	CAMILO	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	28-ago-90	Vivo
LUIS	FRANCISCO	GUTIERREZ	CARUPIA.	25919362	Hijo/a	08-oct-92	Vivo
HEYDER	DE JESUS	GUTIERREZ	CARUPIA.	25919364	Hijo/a	30-sep-97	Vivo
ELIAN	ANDRES	AGUDELO	GUTIERREZ	90250578	Nieto/a	08/04/2000	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
FRANCISCO	LUIS	AGUDELO	LOAIZA	3673584	Cónyuge	21/11/1951	Vivo

LUIS	FRANCISCO	GUTIERREZ	CARUPIA.	25919362	Hijo/a	08-oct-92	Vivo
PEDRO	JOSÉ	GUTIERREZ	CARUPIA	9867420402	Hijo/a	02/11/1982	Vivo
ELIAN	ANDRES	AGUDELO	GUTIERREZ	90250578	Nieto/a	08/04/2000	Vivo
MIRYAM	DEL CARMEN	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	02/07/1983	Vivo
MIRYAM	DEL CARMEN	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	02/07/1983	Vivo
GINA	PAOLA	GUTIERREZ	CARUPIA		Hijo/a	02/10/1984	Vivo
ALISDEY	MENDEZ	MENDEZ	GUTIERREZ	32375234	Hijo/a	10/08/1981	Vivo
ELIAN	ANDRES	AGUDELO	GUTIERREZ	90250578	Nieto/a	08/04/2000	Vivo
JUAN	DAVID	GUTIÉRREZ	CARUPIA	INDOCUMENTADO	Nieto/a	15 AÑOS	Vivo
YINNETH		GUTIERREZ	AGUDELO	INDOCUMENTADO	Nieto/a	12 AÑOS	Vivo
KAROL	JULIANA	GUTIÉRREZ	CARUPIA.	INDOCUMENTADO	Nieto/a	5 AÑOS	Vivo
SARA	MARGARITA	GUTIÉRREZ	CARUPIA.	INDOCUMENTADO	Nieto/a	7 AÑOS	Vivo
HEYDER	DAVID	GUTIÉRREZ	CARUPIA.	INDOCUMENTADO	Nieto/a	7 MESIS	Vivo

Núcleo familiar de la señora **María Dolores De Hoyos Tapias:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
ALFREDO		BELLO	RODRIGUEZ	9037953	Cónyuge	02/12/1957	Vivo
ANTONIO		BELLO	DE HOYOS	1032254730	Hijo/a	22/04/1988	Vivo
JHON	JAIRO	BELLO	DE HOYOS	1032254276	Hijo/a	17-ene-90	Vivo
ALFREDO		BELLO	DE HOYOS	1032251009	Hijo/a	23-ene-83	Vivo
LUIS	ALFREDO	BELLO	DE HOYOS	96100305140	Hijo/a	03-oct-96	Vivo
NATALIA	ANDREA	BELLO	MOSQUERA	1032250018	Nieto/a	11-may-06	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
ALFREDO		BELLO	RODRIGUEZ	9037953	Cónyuge	02/12/1957	Vivo
ANTONIO		BELLO	DE HOYOS	1032254730	Hijo/a	22/04/1988	Vivo
JHON	JAIRO	BELLO	DE HOYOS	1032254276	Hijo/a	17-ene-90	Desaparecido
ALFREDO		BELLO	DE HOYOS	1032251009	Hijo/a	23-ene-83	Vivo
LUIS	ALFREDO	BELLO	DE HOYOS	96100305140	Hijo/a	03-oct-96	Vivo
NATALIA	ANDREA	BELLO	MOSQUERA	1032250018	Nieto/a	11-may-06	Vivo

Núcleo familiar del señor **Fabio se Jesús Agudelo Loaiza:**

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO							
NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
ROCIO	DEL CARMEN	PRADO	GUZMAN	39269017	Cónyuge	19/04/1954	Vivo
DIANA	SOFIA	AGUDELO	PRADO	103225789	Hijo/a	23-nov-93	Vivo
JORGE	DE JESUS	AGUDELO	PRADO	98673858	Hijo/a	27-oct-78	Vivo
JOSE	GABRIEL	AGUDELO	PRADO	1032247316	Hijo/a	27-oct-84	Vivo
BILI	JAIR	AGUDELO	PRADO	1032253548	Hijo/a	02-oct-86	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
ROCIO	DEL CARMEN	PRADO	GUZMAN	39269017	Cónyuge	19/04/1954	Vivo
DIANA	SOFIA	AGUDELO	PRADO	103225789	Hijo/a	23-nov-93	Vivo
JORGE	DE JESUS	AGUDELO	PRADO	98673858	Hijo/a	27-oct-78	Vivo
JOSE	GABRIEL	AGUDELO	PRADO	1032247316	Hijo/a	27-oct-84	Vivo
BILI	JAIR	AGUDELO	PRADO	1032253548	Hijo/a	02-oct-86	Vivo
JAMIR	JOSÉ	AGUDELO	GARCIA	INDOCUMENTADO	Nieto/a	27-jun-13	Vivo

Núcleo familiar del señor **Yovani Bello Solar**:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO/O DESPOJO

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
YADIRA		OYOLA	RIVERO	21590519	Cónyuge	09/05/1970	Vivo
JESUS	MANUEL	BELLO	OYOLA	1001156114	Hijo/a	07-feb-99	Vivo
YOHANA	ISABEL	BELLO	OLIVERO	27023260	Hijo/a	07-nov-93	Vivo
JOSÉ	DAVID	BELLO	OYOLA	38430202	Hijo/a	16-jun-03	Vivo
ARLET		BELLO	OYOLA	34041098	Hijo/a	01-mar-02	Vivo
ESTEBAN	ANTONIO	BELLO	OYOLA	34041096	Hijo/a	19-jul-98	Vivo
CAROLINA		BELLO	OLIVERO	1032237653	Nieto/a	07-jun-11	Vivo
SOFIA		BELLO	OLIVERO	1032238886	Nieto/a	18-may-13	Vivo

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA DE NACIMIENTO (ddmmaa)	ESTADO (vivo, fallecido o desaparecido)
YADIRA		OYOLA	RIVERO	21590519	Cónyuge	09/05/1970	Vivo
JESUS	MANUEL	BELLO	OYOLA	1001156114	Hijo/a	07-feb-99	Vivo
YOHANA	ISABEL	BELLO	OLIVERO	27023260	Hijo/a	07-nov-93	Vivo
YOVANI		BELLO	OLIVERO	27023261	Hijo/a	10-oct-94	Vivo
ESTEBAN	ANTONIO	BELLO	OYOLA	34041096	Hijo/a	19-jul-98	Vivo
ARLET		BELLO	OYOLA	34041098	Hijo/a	01-mar-02	Vivo
JOSÉ	DAVID	BELLO	OYOLA	38430202	Hijo/a	16-jun-03	Vivo
CAROLINA		BELLO	OLIVERO	1032237653	Nieto/a	07-jun-11	Vivo
SOFIA		BELLO	OLIVERO	1032238886	Nieto/a	18-may-13	Vivo
JOSÉ	DAVID	BELLO	OYOLA	INDOCUMENTADO	Nieto/a	01-ago-15	Vivo

Núcleo familiar del señor **Aurelio Enrique Callejas Vélez**:

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR ACTUAL

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO CON EL TITULAR
Yolanda	Del Carmen	Callejas	Vélez	3423141	hijo
Omar	De Jesús	Callejas	Prado	44004542	Hijo
Karen	Sofía	Callejas	Mendoza	97082704330, T.I.	hijo

TERCERO: DECLARAR que el solicitante SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio

extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Yucatan", el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 16 Hectáreas con 2.525 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba", ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	LATITUD (° ' ") N	LONG (° ' ") W
6117A	864685,522	1329361,914	7° 34' 22,011"	75° 18' 12,929"
6117B	864683,1989	1329372,384	7° 34' 22,352"	75° 18' 13,005"
6117C	864677,5884	1329379,422	7° 34' 22,580"	75° 18' 13,189"
6117D	864650,4485	1329394,17	7° 34' 23,058"	75° 18' 14,076"
6117E	864646,6508	1329408,737	7° 34' 23,531"	75° 18' 14,201"
6117F	864662,4398	1329483,564	7° 34' 25,968"	75° 18' 13,693"
6117G	864672,1004	1329512,454	7° 34' 26,909"	75° 18' 13,380"
6117H	864669,4879	1329546,95	7° 34' 28,032"	75° 18' 13,469"
6117I	864671,7859	1329562,556	7° 34' 28,540"	75° 18' 13,395"
6117J	864678,9114	1329575,601	7° 34' 28,965"	75° 18' 13,164"
6117K	864701,1594	1329599,966	7° 34' 29,760"	75° 18' 12,441"
6117L	864705,5439	1329610,692	7° 34' 30,109"	75° 18' 12,299"
6117M	864700,9054	1329624,454	7° 34' 30,557"	75° 18' 12,451"
6117N	864679,1558	1329640,838	7° 34' 31,088"	75° 18' 13,162"
6117O	864667,9174	1329656,402	7° 34' 31,593"	75° 18' 13,530"
6117P	864664,3802	1329689,868	7° 34' 32,682"	75° 18' 13,648"
6117Q	864658,7173	1329701,24	7° 34' 33,052"	75° 18' 13,834"
182954	864634,3813	1329728,033	7° 34' 33,922"	75° 18' 14,630"
182954A	864565,3672	1329650,33	7° 34' 31,386"	75° 18' 16,874"
182954B	864363,8521	1329499,22	7° 34' 26,450"	75° 18' 23,433"
182954C	864222,9869	1329394,284	7° 34' 23,022"	75° 18' 28,017"
182955	864075,5959	1329321,27	7° 34' 20,632"	75° 18' 32,817"
182955A	864109,7339	1329255,941	7° 34' 18,509"	75° 18' 31,698"
182955B	864126,1582	1329238,579	7° 34' 17,946"	75° 18' 31,161"
182955C	864141,287	1329236,215	7° 34' 17,870"	75° 18' 30,667"
182955D	864151,4745	1329242,91	7° 34' 18,089"	75° 18' 30,335"
182955E	864174,3374	1329297,839	7° 34' 19,879"	75° 18' 29,595"
182955F	864195,4739	1329303,659	7° 34' 20,070"	75° 18' 28,906"
182955G	864220,4162	1329287,074	7° 34' 19,533"	75° 18' 28,091"
182955H	864220,1135	1329268,446	7° 34' 18,927"	75° 18' 28,099"
182955I	864213,6091	1329253,808	7° 34' 18,450"	75° 18' 28,310"
182955J	864213,2935	1329241,369	7° 34' 18,045"	75° 18' 28,319"
182955K	864193,9618	1329209,744	7° 34' 17,014"	75° 18' 28,947"
182955L	864200,2316	1329193,991	7° 34' 16,502"	75° 18' 28,741"
182955M	864263,6934	1329181,25	7° 34' 16,093"	75° 18' 26,670"
6117	864676,1467	1329333,374	7° 34' 21,082"	75° 18' 13,232"
6118	864408,0064	1329211,618	7° 34' 17,094"	75° 18' 21,966"
6119	864303,6566	1329136,02	7° 34' 14,625"	75° 18' 25,362"

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 182955 en línea quebrada en dirección nor-oriente pasando por los puntos 182954C, 182954B, 182954A, hasta llegar al punto 182954 con una longitud de 695,94 metros en colindancia con el señor Abel Modesto Sierra Morales.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 182954 en línea quebrada en dirección sur-oriente por los puntos 6117Q, 6117P, 6117O, 6117N, 6117M, 6117K, 6117L, 6117J, 6117I, 6117H, 6117G, 6117F, 6117E, 6117D, 6117C, 6117B, 6117A hasta llegar al punto 006117 con una longitud de 455,96 metros en colindancia con la Vía a FUPAD</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 006117 en línea quebrada en dirección sur occidente pasando por el punto 006118 hasta llegar al punto 006119 con una longitud de 423,35 en colindancia con el señor Fermin Adolfo Pino Marulanda</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 006119 en línea quebrada en dirección nor occidente pasando por el punto 182955M hasta llegar al punto 182955L con una longitud de 125,08 en colindancia con el señor Jose Maria Vergara Paez. Se continua desde el punto 182955L en línea quebrada en dirección nor occidente pasando por los puntos 182955L, 182955k, 182955J, 182955I, 182955G, 182955F, 182955E, 182955D, 182955C, 182955B, 182955A hasta llegar al punto de inicio 182955 con una longitud de 337,59854 metros en colindancia con la señora Dora Sánchez</i>

CUARTO: DECLARAR que el solicitante ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "El Alba", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 28 Hectáreas con 4.231 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
127411	1329775,048	864583,866	7° 34' 35,447"	75° 18' 16,282"
127411A	1329846,773	864563,758	7° 34' 37,779"	75° 18' 16,945"
127411B	1329975,895	864526,067	7° 34' 41,978"	75° 18' 18,186"
127411C	1329988,119	864517,171	7° 34' 42,375"	75° 18' 18,477"
127411D	1330083,089	864354,242	7° 34' 45,451"	75° 18' 23,800"
127412	1330122,311	864309,773	7° 34' 46,723"	75° 18' 25,254"
127412A	1330035,99	864235,963	7° 34' 43,907"	75° 18' 27,653"
127412B	1329893,807	864114,326	7° 34' 39,269"	75° 18' 31,607"
127412C	1329801,408	864104,624	7° 34' 36,261"	75° 18' 31,915"
127413	1329640,834	864062,97	7° 34' 31,031"	75° 18' 33,259"
127413A	1329503,392	864021,643	7° 34' 26,554"	75° 18' 34,594"
127413B	1329421,759	863979,867	7° 34' 23,894"	75° 18' 35,949"
182954	1329728,033	864634,381	7° 34' 33,922"	75° 18' 14,630"
182954A	1329650,33	864565,367	7° 34' 31,386"	75° 18' 16,874"
182954B	1329499,22	864363,852	7° 34' 26,450"	75° 18' 23,433"
182954C	1329394,284	864222,987	7° 34' 23,022"	75° 18' 28,017"
182955	1329321,27	864075,596	7° 34' 20,632"	75° 18' 32,817"
OFIA01	1329389,389	863964,999	7° 34' 22,839"	75° 18' 36,431"
OFIA02	1329341,518	863972,818	7° 34' 21,282"	75° 18' 36,171"
OFIA03	1329319,11	863986,531	7° 34' 20,554"	75° 18' 35,722"
OFIA04	1329320,052	864025,376	7° 34' 20,588"	75° 18' 34,455"
OFIA05	1329328,955	864047,074	7° 34' 20,880"	75° 18' 33,748"

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 127412 en línea quebrada que pasa por los puntos 127411D, 127411C, 127411B, 127411A, 127411 en dirección suroriente , hasta llegar al punto 182954 con Vía Fupar en 541,02 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 182954 en línea quebrada que pasa por los puntos 182954A, 182954B, 182954C, en dirección suroccidente , hasta llegar al punto 182955 con Santiago Perez en 695,94 Metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 182955 en línea quebrada que pasa por los Puntos OFIA05, OFIA04, OFIA03, OFIA02, OFIA01, siguiendo el curso de la quebrada NN en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 127413B con Quebrada NN en 202,25 Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 127413B en línea quebrada que pasa por los puntos 127413A, 127413, 127412C, 127412B, 127412A en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 127412 con Ricardo Araiza en 794,70 Metros.</i>

QUINTO: DECLARAR que el solicitante FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Alba", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 24 Hectáreas con 0.967 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará., con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
6117	1329333,374	864676,1467	7° 34' 21,082" N	75° 18' 13,232" O
6118	1329211,618	864408,0064	7° 34' 17,094" N	75° 18' 21,966" O
6119	1329136,02	864303,6566	7° 34' 14,625" N	75° 18' 25,362" O
6120	1329017,275	864277,948	7° 34' 10,758" N	75° 18' 26,190" O
6121	1328874,738	864345,7123	7° 34' 6,125" N	75° 18' 23,967" O
6122	1328707,074	864425,2013	7° 34' 0,676" N	75° 18' 21,359" O
6123	1328568,893	864344,6858	7° 33' 56,172" N	75° 18' 23,972" O
5942	1328503,294	864382,6326	7° 33' 54,040" N	75° 18' 22,728" O
OFI86	1328939,394	864289,017	7° 34' 8,224" N	75° 18' 25,822" O
OFI87	1328865,404	864405,069	7° 34' 5,827" N	75° 18' 22,030" O
OFI88	1328604,841	864445,954	7° 33' 57,351" N	75° 18' 20,672" O
6125	1328563,288	864506,5308	7° 33' 56,004" N	75° 18' 18,693" O
6116	1328608,963	864636,7091	7° 33' 57,503" N	75° 18' 14,452" O
6126	1328663,314	864666,9934	7° 33' 59,274" N	75° 18' 13,469" O
6127	1328809,748	864648,2111	7° 34' 4,038" N	75° 18' 14,095" O
6128	1328896,035	864667,2469	7° 34' 6,848" N	75° 18' 13,482" O
6129	1328955,048	864708,4258	7° 34' 8,772" N	75° 18' 12,144" O
6130	1329015,573	864721,3587	7° 34' 10,743" N	75° 18' 11,728" O
6131	1329104,102	864796,8232	7° 34' 13,631" N	75° 18' 9,275" O
6124	1328514,021	864386,9054	7° 33' 54,390" N	75° 18' 22,590" O
5845	1328570,073	864516,8853	7° 33' 56,226" N	75° 18' 18,356" O
006126A	1328727,409	864650,7511	7° 34' 1,359" N	75° 18' 14,004" O
006131A	1329141,252	864798,6242	7° 34' 14,840" N	75° 18' 9,220" O
006131A1	1329170,356	864793,3325	7° 34' 15,787" N	75° 18' 9,395" O
006131A2	1329199,725	864761,847	7° 34' 16,740" N	75° 18' 10,425" O
006131A3	1329239,412	864752,0574	7° 34' 18,031" N	75° 18' 10,747" O
006131A4	1329264,283	864734,5949	7° 34' 18,838" N	75° 18' 11,319" O
006131A5	1329279,365	864699,1407	7° 34' 19,326" N	75° 18' 12,477" O
006131A6	1329292,462	864683,6625	7° 34' 19,751" N	75° 18' 12,983" O

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 6119 en línea quebrada que pasa por los puntos 6118, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 6117 con Santiago Manuel Pérez en 423,34 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6117 en línea quebrada que pasa por los puntos 6131A6, 6131A5, 6131A4, 6131A3, 6131A2, 6131A1, 6131A, 6131, en dirección sur, hasta llegar al punto 6130 con Vía que conduce al Tigre en 397,86 metros. Continúa desde el punto 6130 en línea quebrada que pasa por los puntos 6129, 6128, 6127, 6126A, 6126 en dirección sur, hasta llegar al punto 6116 con Vía que conduce al Tigre - Elpidio Enrique Díaz en 432,96 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 6116 en línea quebrada que pasa por los puntos 5845, 6125, 6124 en dirección occidente, hasta llegar al punto 5942 con Pablo Jaramillo en 279,27 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5942 en línea quebrada que pasa por los puntos 6123, OFI88, 6122, OFI87, 6121, OFI86, 6120 en dirección Norte, hasta llegar al punto 6119 con Quebrada Bejuquillo - Jose Maria Vergara en 739,40 metros</i>

SEXTO: DECLARAR que la solicitante BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "El Alba", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 38 Hectáreas con 3.849 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará., con coordenadas y alinderado así:

Id punto	NORTE	ESTE	LATITUD		LONGITUD	
155130	1329047,741	864763,231	7° 34' 11,794"	N	75° 18' 10,365"	W
155131	1329017,492	864823,711	7° 34' 10,815"	N	75° 18' 8,390"	W
155132	1328928,404	864906,470	7° 34' 7,923"	N	75° 18' 5,683"	W
101	1328911,180	864940,430	7° 34' 7,366"	N	75° 18' 4,574"	W
102	1328915,726	864984,723	7° 34' 7,518"	N	75° 18' 3,130"	W
155133	1329061,796	865138,166	7° 34' 12,286"	N	75° 17' 58,138"	W
155134	1329085,945	865225,987	7° 34' 13,080"	N	75° 17' 55,276"	W
103	1329093,115	865272,058	7° 34' 13,317"	N	75° 17' 53,775"	W
155135	1329142,793	865323,543	7° 34' 14,938"	N	75° 17' 52,100"	W
155136	1329194,489	865269,881	7° 34' 16,616"	N	75° 17' 53,855"	W
155137	1329255,811	865267,455	7° 34' 18,611"	N	75° 17' 53,940"	W
104	1329293,792	865243,375	7° 34' 19,845"	N	75° 17' 54,728"	W
106	1329278,155	864897,016	7° 34' 19,305"	N	75° 18' 6,023"	W
155138	1329174,289	864802,397	7° 34' 15,916"	N	75° 18' 9,100"	W
155139	1329273,300	864741,522	7° 34' 19,132"	N	75° 18' 11,094"	W
155140	1329406,891	864652,959	7° 34' 23,472"	N	75° 18' 13,995"	W
155141	1329617,164	864710,197	7° 34' 30,320"	N	75° 18' 12,147"	W
155142	1329910,875	864559,063	7° 34' 39,865"	N	75° 18' 17,104"	W
155143	1329903,221	864707,188	7° 34' 39,630"	N	75° 18' 12,272"	W
182968	1329367,484	865193,937	7° 34' 22,239"	N	75° 17' 56,348"	W
182968A	1329381,836	865237,827	7° 34' 22,710"	N	75° 17' 54,917"	W
OFI74	1329914,661	864858,938	7° 34' 40,016"	N	75° 18' 7,324"	W
OFI75	1329817,218	864889,484	7° 34' 36,847"	N	75° 18' 6,318"	W
OFI76	1329713,319	864870,869	7° 34' 33,464"	N	75° 18' 6,916"	W
OFI77	1329663,346	864895,310	7° 34' 31,840"	N	75° 18' 6,114"	W
OFI78	1329671,183	864941,995	7° 34' 32,100"	N	75° 18' 4,592"	W
OFI79	1329632,020	864984,530	7° 34' 30,829"	N	75° 18' 3,202"	W
OFI80	1329653,027	865007,229	7° 34' 31,515"	N	75° 18' 2,463"	W
OFI81	1329651,400	865041,651	7° 34' 31,465"	N	75° 18' 1,340"	W
OFI82	1329575,385	865069,414	7° 34' 28,994"	N	75° 18' 0,428"	W
OFI83	1329563,088	865107,720	7° 34' 28,597"	N	75° 17' 59,177"	W
OFI84	1329468,793	865126,141	7° 34' 25,530"	N	75° 17' 58,568"	W
OFI85	1329442,136	865181,666	7° 34' 24,667"	N	75° 17' 56,755"	W
1001	1329776,670	864586,527	7° 34' 35,500"	N	75° 18' 16,196"	W
1002	1329730,144	864636,517	7° 34' 33,990"	N	75° 18' 14,561"	W
1003	1329702,950	864661,218	7° 34' 33,108"	N	75° 18' 13,753"	W
1004	1329690,722	864667,307	7° 34' 32,710"	N	75° 18' 13,553"	W
1005	1329657,511	864670,817	7° 34' 31,630"	N	75° 18' 13,436"	W
1006	1329642,962	864681,323	7° 34' 31,157"	N	75° 18' 13,092"	W
1007	1329626,292	864703,452	7° 34' 30,617"	N	75° 18' 12,368"	W
1008	1329598,337	864703,735	7° 34' 29,707"	N	75° 18' 12,357"	W
1009	1329573,845	864681,371	7° 34' 28,908"	N	75° 18' 13,084"	W
1010	1329561,589	864674,676	7° 34' 28,508"	N	75° 18' 13,301"	W
1011	1329546,843	864672,505	7° 34' 28,028"	N	75° 18' 13,370"	W
1012	1329512,077	864675,138	7° 34' 26,897"	N	75° 18' 13,281"	W
1013	1329497,424	864670,238	7° 34' 26,420"	N	75° 18' 13,440"	W
1014	1329482,776	864665,340	7° 34' 25,943"	N	75° 18' 13,598"	W
1015	1329415,468	864651,137	7° 34' 23,751"	N	75° 18' 14,055"	W
1016	1329394,125	864656,814	7° 34' 23,057"	N	75° 18' 13,868"	W
1017	1329381,767	864679,555	7° 34' 22,657"	N	75° 18' 13,125"	W
1018	1329373,711	864685,977	7° 34' 22,395"	N	75° 18' 12,915"	W
1019	1329361,760	864688,629	7° 34' 22,006"	N	75° 18' 12,827"	W
1020	1329334,417	864685,367	7° 34' 21,116"	N	75° 18' 12,931"	W
1021	1329285,646	864708,237	7° 34' 19,531"	N	75° 18' 12,181"	W
1022	1329247,187	864755,341	7° 34' 18,284"	N	75° 18' 10,641"	W
1023	1329201,348	864768,317	7° 34' 16,793"	N	75° 18' 10,214"	W
1024	1329103,301	864804,025	7° 34' 13,606"	N	75° 18' 9,040"	W
1025	1329035,118	864792,126	7° 34' 11,386"	N	75° 18' 9,422"	W
1026	1328913,328	864923,979	7° 34' 7,434"	N	75° 18' 5,110"	W
1027	1328910,831	864973,936	7° 34' 7,358"	N	75° 18' 3,481"	W
1028	1329010,563	865074,278	7° 34' 10,612"	N	75° 18' 0,217"	W
1029	1329081,398	865186,288	7° 34' 12,928"	N	75° 17' 56,571"	W
1000	1329847,598	864566,642	7° 34' 37,806"	N	75° 18' 16,851"	W
1030	1329298,392	864689,876	7° 34' 19,944"	N	75° 18' 12,781"	W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	Partiendo desde el punto 155142 en línea recta que pasa por el punto 155143 en dirección oriente hasta el punto OFI 74 con Víctor Trespalacios con una longitud de 300,5 metros .
ORIENTE:	Partiendo desde el punto OFI 74 en línea quebrada que pasa por los puntos: OFI 74, OFI 75 OFI 76, OFI 77 , OFI 78, OFI 79, OFI 80, OFI 81, OFI 82, OFI 83, OFI 84, OFI 85, 192968, 192968A, 104, 155137, 155136 en dirección sur hasta llegar al punto 155135 con Paula Dominga Gomez Polo en una longitud de 834,51 metros y con escuela de Anara con una longitud de 269,07 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 155135 en línea quebrada que pasa por los puntos: 103, 155134, 1029, 155133, 1028, 1027, 101, 1026, 155132, 155131, 1025, en dirección occidente hasta llegar al punto 155130 con Vía hacia el tigre con una longitud de 696,78 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 155130 en línea quebrada que pasa por los puntos: 1024, 155138, 1023, 1022, 155139, 1021, 1030, 1020, 1019, 1017, 1016, 155140, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 155141, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000 en dirección norte hasta llegar al punto 155142(punto de partida) con Vía en medio hacia Candilejas con Oscar Orrego en una longitud de 354,80 metros , en Vía en medio hacia Candilejas con Santiago Manuel Perez en una longitud de 455,39 metros , en Vía en medio hacia Candilejas con Abel Modesto Sierra en una longitud de 205,68 metros

SÉPTIMO: DECLARAR que el solicitante PABLO EMILIO LÓPEZ JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “Puente de Bejuquillo”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 4 Hectáreas con 7.664 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba” ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
19839	1328318,114	864289,4494	7° 33' 48,005" N	75° 18' 25,750" W
6124	1328514,021	864386,9054	7° 33' 54,390" N	75° 18' 22,590" W
6125	1328563,288	864506,5308	7° 33' 56,004" N	75° 18' 18,693" W
19840	1328543,093	864662,7174	7° 33' 55,361" N	75° 18' 13,597" W
6116	1328608,963	864636,7091	7° 33' 57,503" N	75° 18' 14,452" W
5845	1328570,073	864516,8853	7° 33' 56,226" N	75° 18' 18,356" W
5943	1328491,39	864376,6878	7° 33' 53,652" N	75° 18' 22,921" W
5942	1328503,294	864382,6326	7° 33' 54,040" N	75° 18' 22,728" W
OFI7	1328593,548	864652,4713	7° 33' 57,002" N	75° 18' 13,936" W
OFI8	1328558,261	864663,6107	7° 33' 55,855" N	75° 18' 13,569" W
OFI9	1328502,606	864658,8294	7° 33' 54,043" N	75° 18' 13,720" W
OFI10	1328422,587	864612,9024	7° 33' 51,435" N	75° 18' 15,211" W
OFI11	1328418,456	864604,648	7° 33' 51,300" N	75° 18' 15,480" W
OFI12	1328421,496	864579,776	7° 33' 51,396" N	75° 18' 16,291" W
OFI13	1328421,193	864528,675	7° 33' 51,382" N	75° 18' 17,958" W
OFI14	1328437,278	864474,5178	7° 33' 51,900" N	75° 18' 19,725" W
OFI15	1328430,222	864457,6251	7° 33' 51,669" N	75° 18' 20,276" W
OFI16	1328396,951	864424,9814	7° 33' 50,583" N	75° 18' 21,337" W
OFI17	1328351,888	864366,6383	7° 33' 49,111" N	75° 18' 23,236" W
OFI18	1328312,846	864338,3558	7° 33' 47,838" N	75° 18' 24,155" W
OFI19	1328301,509	864308,6014	7° 33' 47,467" N	75° 18' 25,124" W
COM	1328313,363	864295,5993	7° 33' 47,851" N	75° 18' 25,549" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 6124 en línea quebrada que pasa por los puntos 6125, 5845, en dirección nororiental, hasta llegar al punto 6116 con Fermín Pino en 593,10 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6116 en línea quebrada que pasa por los puntos OF17, OF18, 19840, OF19, en dirección sur, hasta llegar al punto OF110 con Vía que conduce al Tigre en 207,17 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto OF110 en línea quebrada que pasa por los puntos OF111, OF112, OF114, OF114, OF115, OF116, OF117, OF118, OF119 en dirección occidental, hasta llegar al punto 19839 con Vía que conduce al Tigre en 385,93 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 19839 en línea quebrada que pasa por los puntos 5943 en dirección Norte, hasta llegar al punto 5942 con Quebrada Bejuquillo - en 207,30 metros</i>

OCTAVO: DECLARAR que el solicitante RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Aguacatera", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 27 Hectáreas con 2.221 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
127412	1330122,311	864309,7727	7° 34' 46,723" N	75° 18' 25,254" O
127412A	1330035,991	864235,9634	7° 34' 43,907" N	75° 18' 27,653" O
127412B	1329893,807	864114,3255	7° 34' 39,269" N	75° 18' 31,607" O
127412C	1329801,408	864104,6241	7° 34' 36,261" N	75° 18' 31,915" O
104849d	1330191,638	864280,7891	7° 34' 48,977" N	75° 18' 26,205" O
104849a	1330228,591	864220,2327	7° 34' 50,174" N	75° 18' 28,184" O
104849	1330236,173	864220,4629	7° 34' 50,420" N	75° 18' 28,177" O
comuniacion	1330321,244	864055,6486	7° 34' 53,174" N	75° 18' 33,560" O
104850	1330346,446	864055,5431	7° 34' 53,994" N	75° 18' 33,566" O
104851	1330392,492	863901,1246	7° 34' 55,478" N	75° 18' 38,607" O
104851a	1330343,133	863765,9962	7° 34' 53,859" N	75° 18' 43,009" O
104852	1330276,729	863599,0145	7° 34' 51,683" N	75° 18' 48,449" O
104853	1330194,607	863590,2313	7° 34' 49,009" N	75° 18' 48,728" O
104854	1330141,829	863469,7464	7° 34' 47,281" N	75° 18' 52,653" O
104855	1329992,534	863480,4682	7° 34' 42,423" N	75° 18' 52,289" O
104856	1330058,075	863644,7718	7° 34' 44,571" N	75° 18' 46,937" O
104857	1329984,866	863814,587	7° 34' 42,204" N	75° 18' 41,391" O
casa	1330308,644	863960,4728	7° 34' 52,755" N	75° 18' 36,663" O
104858	1329877,776	863932,1564	7° 34' 38,730" N	75° 18' 37,547" O
104849b	1330223,481	864236,9358	7° 34' 50,009" N	75° 18' 27,639" O
104849c	1330211,178	864261,1452	7° 34' 49,611" N	75° 18' 26,848" O
104849e	1330183,132	864284,4286	7° 34' 48,700" N	75° 18' 26,086" O
104849f	1330164,346	864289,588	7° 34' 48,089" N	75° 18' 25,916" O
104849g	1330142,518	864299,5099	7° 34' 47,380" N	75° 18' 25,590" O
104855	1329993,463	863480,3494	7° 34' 42,453" N	75° 18' 52,293" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 104854 en línea quebrada que pasa por los puntos 104853, 104852, 104851a, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 104851 con Daniel Doria en 537,68 metros. Continúa desde el punto 104851 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 104850 con Alvaro Vertel en 161,14 metros. Continúa desde el punto 104850 en línea en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 104849 con Sr. Carvajal en 198,39 metros. Continúa desde el punto 104849 en línea quebrada que pasa por los puntos 104849a, 104849b, 104849c, 104849d, 104849e, 104849f, 104849g, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 127412 con Clemente Mendoza en 155,29 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 127412 en línea quebrada que pasa por los puntos 127412A, 127412B, en dirección sur, hasta llegar al punto 127412C con Abel Sierra en 393,59 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 127412C en línea quebrada que pasa por los puntos 104858, 104857, 104856 en dirección occidente, hasta llegar al punto 104855 con Clemente Sanchez en 710,20 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 104855 en línea quebrada en dirección Norte, hasta llegar al punto 104854 con Oscar Doria en 238,44 metros</i>

NOVENO: DECLARAR que el solicitante ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “Bejuquillo”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 17 Hectáreas con 4.095 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba” ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
182602	1329024,714	864745,2807	7° 34' 11,043" N	75° 18' 10,949" O
182603	1328898,799	864794,4439	7° 34' 6,950" N	75° 18' 9,334" O
182604	1328786,141	864837,5413	7° 34' 3,287" N	75° 18' 7,918" O
100	1328684,645	864899,9039	7° 33' 59,990" N	75° 18' 5,875" O
100	1328684,645	864899,9039	7° 33' 59,990" N	75° 18' 5,875" O
154986	1328233,185	864692,6366	7° 33' 45,278" N	75° 18' 12,593" O
140	1328322,228	864727,8941	7° 33' 48,179" N	75° 18' 11,451" O
141	1328465,715	864779,0034	7° 33' 52,854" N	75° 18' 9,798" O
154987	1328586,67	864881,1483	7° 33' 56,799" N	75° 18' 6,477" O
142	1328641,119	864908,2897	7° 33' 58,574" N	75° 18' 5,597" O
154988	1328668,655	864912,1817	7° 33' 59,470" N	75° 18' 5,473" O
154992	1328120,368	864602,4711	7° 33' 41,599" N	75° 18' 15,523" O
127401	1328693,639	864745,4691	7° 34' 0,268" N	75° 18' 10,912" O
127401A	1328459,653	864735,4419	7° 33' 52,652" N	75° 18' 11,218" O
127401B	1328270,462	864619,987	7° 33' 46,485" N	75° 18' 14,966" O
127861	1328880,712	864669,9499	7° 34' 6,349" N	75° 18' 13,392" O
10A	1328595,812	864657,484	7° 33' 57,076" N	75° 18' 13,773" O
10B	1328577,42	864665,7886	7° 33' 56,479" N	75° 18' 13,500" O
10C	1328557,534	864669,3265	7° 33' 55,832" N	75° 18' 13,383" O
10D	1328533,763	864669,3591	7° 33' 55,058" N	75° 18' 13,380" O
10E	1328500,667	864664,09	7° 33' 53,981" N	75° 18' 13,549" O
10F	1328459,004	864638,6373	7° 33' 52,622" N	75° 18' 14,375" O
10G	1328418,451	864616,9265	7° 33' 51,301" N	75° 18' 15,079" O
10H	1328412,796	864605,6268	7° 33' 51,116" N	75° 18' 15,447" O
6113	1328431,448	864474,8298	7° 33' 51,711" N	75° 18' 19,715" O
154996	1328296,369	864310,5596	7° 33' 47,300" N	75° 18' 25,060" O
153	1328308,29	864341,8473	7° 33' 47,690" N	75° 18' 24,040" O
154	1328348,019	864370,6275	7° 33' 48,986" N	75° 18' 23,105" O
155	1328392,83	864428,6426	7° 33' 50,450" N	75° 18' 21,217" O
156	1328425,576	864460,7717	7° 33' 51,518" N	75° 18' 20,173" O
157	1328415,688	864527,8914	7° 33' 51,203" N	75° 18' 17,983" O
OFI57	1328620,152	864652,7643	7° 33' 57,868" N	75° 18' 13,929" O
OFI58	1328645,618	864672,6081	7° 33' 58,699" N	75° 18' 13,284" O
OFI59	1328663,673	864672,4817	7° 33' 59,286" N	75° 18' 13,290" O
OFI60	1328834,82	864661,2819	7° 34' 4,855" N	75° 18' 13,671" O
6135	1328264,098	864364,3619	7° 33' 46,254" N	75° 18' 23,302" O
0006135a	1328256,492	864445,2426	7° 33' 46,014" N	75° 18' 20,664" O
0006135b	1328241,66	864467,5325	7° 33' 45,533" N	75° 18' 19,935" O
6136	1328222,767	864461,2805	7° 33' 44,918" N	75° 18' 20,137" O
6153	1328160,682	864528,4502	7° 33' 42,904" N	75° 18' 17,941" O
6154	1328107,046	864553,9897	7° 33' 41,161" N	75° 18' 17,103" O
10I	1328413,766	864579,5395	7° 33' 51,145" N	75° 18' 16,298" O
OFI61	1328893,855	864672,4324	7° 34' 6,777" N	75° 18' 13,313" O
OFI62	1328952,812	864713,5722	7° 34' 8,700" N	75° 18' 11,976" O
OFI63	1329014,424	864726,7373	7° 34' 10,706" N	75° 18' 11,553" O

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto OFI57 en línea quebrada que pasa por los puntos OFI58, OFI59, OFI 60, 127861, OFI61, OFI62, OFI63 en dirección norte, hasta llegar al punto 182602 con vía al tigre, Fermin Pino en 438,03 metros. Continúa desde el punto 182602 en línea quebrada que pasa por los puntos 182603, 182604 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 100 con Clemente Mendoza en 374,92 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada que pasa por los puntos 154988, 142, 154987, 141, 140, 154986, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 154992 con Fabio de Jesús Loaiza en 659,63 metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154992 en línea quebrada que pasa por los puntos 6154, 6153, 6136, 6135b, 6135a, 6135 en dirección occidente, hasta llegar al punto 154996 con Yobani Bello Solar en 391,80 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154996 en línea quebrada que pasa por los puntos 153, 154, 155, 156, 6113, 157, 101, 10H, 10G, 10F, 10E, 10D, 10C, 10B, 10A en dirección Norte, hasta llegar al punto OFI 57 con Vía al Tigre - Pablo Emilio Jaramillo en 580,01 metros</i>

DECIMO: DECLARAR que el solicitante JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “Parcela Santa Clara”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 17 Hectáreas con 3.985 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba” ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
182605	1328559,3	865196,09	7° 33' 55,937" N	75° 17' 56,203" W
103	1328424,36	865312,05	7° 33' 51,557" N	75° 17' 52,409" W
6157	1327884,76	864839,66	7° 33' 33,953" N	75° 18' 7,766" W
6156	1327872,6	864871,11	7° 33' 33,560" N	75° 18' 6,739" W
143	1328508,24	865189,36	7° 33' 54,275" N	75° 17' 56,418" W
154989	1328373,33	865132,38	7° 33' 49,879" N	75° 17' 58,264" W
144	1328172,67	865009,85	7° 33' 43,338" N	75° 18' 2,242" W
154990	1328046,32	864885,5	7° 33' 39,215" N	75° 18' 6,286" W
154991	1327905,83	864778,36	7° 33' 34,633" N	75° 18' 9,767" W
154993	1328216,7	865363,97	7° 33' 44,803" N	75° 17' 50,697" W
150	1328331,69	865399,5	7° 33' 48,549" N	75° 17' 49,548" W
151	1328099,15	865261,15	7° 33' 40,968" N	75° 17' 54,039" W
154994	1328032,06	865188,68	7° 33' 38,778" N	75° 17' 56,397" W
152	1327923,99	865101,09	7° 33' 35,253" N	75° 17' 59,243" W
154995	1327843,57	864969,5	7° 33' 32,624" N	75° 18' 3,528" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 182605 en línea recta en dirección suroriente , hasta llegar al punto 103 con Clemente Mendoza Editto en 177,92 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 103 en línea quebrada que pasa por los puntos 150, 154993, 151, 154994, 152, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 154995 con Never Corrales en 796,03 Metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154995 en línea quebrada que pasa por los puntos 6156, 6157 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 154991 con Yobani Bello Solar en 201,123Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154991 en línea quebrada que pasa por los puntos 154990, 154988, 154989, 143 en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 182605 con Fabio de Jesus Agudelo Loaiza .</i>

DECIMO PRIMERO: DECLARAR que el solicitante JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “La Relojera”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 6 Hectáreas con 6.258 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominando “El Alba”, ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS				
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ <u> x </u>				
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS <u> x </u>				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
5631	1328347,82	866243,637	7° 33' 49,150" N	75° 17' 22,019" W
5632	1328309,81	866245,3839	7° 33' 47,914" N	75° 17' 21,959" W
5633	1328311,206	866127,9723	7° 33' 47,948" N	75° 17' 25,788" W
5636	1328100,945	866190,6208	7° 33' 41,111" N	75° 17' 23,726" W
5637	1328125,18	866243,8723	7° 33' 41,905" N	75° 17' 21,991" W
5638	1328073,437	866374,8282	7° 33' 40,233" N	75° 17' 17,716" W
5639	1328193,542	866396,8513	7° 33' 44,143" N	75° 17' 17,008" W
5640	1328159,952	866469,9593	7° 33' 43,057" N	75° 17' 14,621" W
5641	1328409,874	866395,9945	7° 33' 51,184" N	75° 17' 17,056" W
5642	1328412,651	866377,1449	7° 33' 51,272" N	75° 17' 17,671" W
5643	1328377,881	866363,0923	7° 33' 50,140" N	75° 17' 18,126" W
5644	1328373,287	866315,0249	7° 33' 49,986" N	75° 17' 19,693" W

DECIMO SEGUNDO: DECLARAR que el solicitante LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “Bendición de Dios”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 3 Hectáreas con 1.987 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba”, ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
182606	1328455,36	865432,01	7° 33' 52,577" N	75° 17' 48,500" W
104	1328553,64	865488,22	7° 33' 55,780" N	75° 17' 46,675" W
154976	1328464,76	865616,78	7° 33' 52,899" N	75° 17' 42,474" W
127	1328483,48	865561,38	7° 33' 53,503" N	75° 17' 44,283" W
154977	1328393,01	865678,91	7° 33' 50,570" N	75° 17' 40,442" W
154978	1328326,59	865663,34	7° 33' 48,407" N	75° 17' 40,943" W
128	1328309,54	865557,45	7° 33' 47,842" N	75° 17' 44,395" W
129	1328354,02	865526,59	7° 33' 49,287" N	75° 17' 45,406" W
130	1328418,11	865518,81	7° 33' 51,372" N	75° 17' 45,665" W
154979	1328390,04	865477,78	7° 33' 50,455" N	75° 17' 47,001" W
CASA	1328428,48	865471,87	7° 33' 51,705" N	75° 17' 47,197" W
131	1328305,96	865635,72	7° 33' 47,733" N	75° 17' 41,842" W
132	1328292,86	865585,32	7° 33' 47,302" N	75° 17' 43,485" W
133	1328365,49	865665,49	7° 33' 49,673" N	75° 17' 40,877" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 104 en línea quebrada que pasa por los puntos 127 en dirección suroriente , hasta llegar al punto 154976 con Orlando Antonio Solano en 159, 84 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154976 en línea quebrada que pasa por los puntos 154977, 133, en dirección suroriente , hasta llegar al punto 154978 con Margarita Gutierrez en 164,48 Metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154978 en línea quebrada que pasa por los puntos 131, 132, 128, 129, 130, 154979 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 182606 con Never Corrales en 367,19 Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 182606 en línea recta en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 104 con Clemente Mendoza en 113,22 Metros.</i>

DECIMO TERCERO: DECLARAR que el solicitante FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Él Solito", el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 21 Hectáreas con 9.444 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba", ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
6256	1329047,949	865851,1662	7º 34' 11,900" N	75º 17' 34,883" W
6256T	1329009,814	865901,118	7º 34' 10,663" N	75º 17' 33,251" W
6256S	1328973,881	865921,1032	7º 34' 9,496" N	75º 17' 32,595" W
6256R	1328942,538	865942,57	7º 34' 8,478" N	75º 17' 31,892" W
6256Q	1328917,344	865942,8016	7º 34' 7,658" N	75º 17' 31,883" W
6256P	1328860,835	865960,0275	7º 34' 5,820" N	75º 17' 31,316" W
6256O	1328825,345	865955,8511	7º 34' 4,665" N	75º 17' 31,449" W
6256N	1328770,298	865942,0034	7º 34' 2,872" N	75º 17' 31,895" W
6256M	1328735,596	865953,1019	7º 34' 1,744" N	75º 17' 31,530" W
6256L	1328686,944	865983,8066	7º 34' 0,163" N	75º 17' 30,524" W
6256K	1328682,951	866010,4145	7º 34' 0,036" N	75º 17' 29,656" W
6256J	1328688,724	866080,8751	7º 34' 0,230" N	75º 17' 27,359" W
6256I	1328672,429	866107,651	7º 33' 59,702" N	75º 17' 26,484" W
6256H	1328636,945	866140,5453	7º 33' 58,550" N	75º 17' 25,408" W
6256G	1328622,644	866158,5044	7º 33' 58,087" N	75º 17' 24,821" W
6256F	1328596,164	866180,3228	7º 33' 57,227" N	75º 17' 24,107" W
6256E	1328579,404	866196,8575	7º 33' 56,683" N	75º 17' 23,566" W
6256D	1328552,018	866236,7242	7º 33' 55,795" N	75º 17' 22,263" W
6256C	1328555,045	866272,6276	7º 33' 55,897" N	75º 17' 21,093" W
6256B	1328551,909	866316,7104	7º 33' 55,799" N	75º 17' 19,655" W
6256A	1328547,67	866347,5571	7º 33' 55,664" N	75º 17' 18,648" W
182941	1328544,123	866364,9449	7º 33' 55,550" N	75º 17' 18,081" W
182941A	1328505,086	866371,8125	7º 33' 54,280" N	75º 17' 17,853" W
182941B	1328485,499	866376,1459	7º 33' 53,643" N	75º 17' 17,710" W
182942	1328465,46	866396,3232	7º 33' 52,993" N	75º 17' 17,050" W
5641	1328409,874	866395,9945	7º 33' 51,184" N	75º 17' 17,056" W
5642	1328412,651	866377,1449	7º 33' 51,272" N	75º 17' 17,671" W
5643	1328377,881	866363,0923	7º 33' 50,140" N	75º 17' 18,126" W
5644	1328373,287	866315,0249	7º 33' 49,986" N	75º 17' 19,693" W
5631	1328347,82	866243,637	7º 33' 49,150" N	75º 17' 22,019" W
5630	1328368,236	866214,3752	7º 33' 49,812" N	75º 17' 22,976" W
5629	1328359,192	866164,9454	7º 33' 49,513" N	75º 17' 24,587" W
5628	1328398,62	866110,5947	7º 33' 50,792" N	75º 17' 26,363" W
5627	1328434,758	866075,5394	7º 33' 51,964" N	75º 17' 27,510" W
5626	1328521,687	865966,664	7º 33' 54,784" N	75º 17' 31,068" W
154969	1328524,114	865963,4379	7º 33' 54,862" N	75º 17' 31,174" W
6263	1328589,405	865797,7299	7º 33' 56,972" N	75º 17' 36,584" W
131	1328602,397	865714,9545	7º 33' 57,387" N	75º 17' 39,285" W
210	1328627,314	865692,5653	7º 33' 58,196" N	75º 17' 40,017" W
182607	1328691,984	865541,6354	7º 34' 0,287" N	75º 17' 44,946" W
6262	1328720,853	865574,9648	7º 34' 1,230" N	75º 17' 43,861" W
209	1328822,376	865642,0423	7º 34' 4,540" N	75º 17' 41,683" W
6261	1328931,852	865690,8354	7º 34' 8,107" N	75º 17' 40,102" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 6256, en línea quebrada que pasa por los puntos 6256T, 6256S, 6256R, 6256Q, 6256P, 6256O, 6256N, 6256M, 6256L, 6256K, 6256J, 6256I, 6256H, 6256G, 6256F, 6256E, 6256D, 6256C, 6256B, 6256A, en dirección suroriente hasta llegar al punto 182941 vía a La Raya que lo separa del predio de Pedro Pablo Trespalacios Galeano en 848,3 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 182941, en línea quebrada que pasa por los puntos 182941A, 182941B, en dirección suroriente hasta llegar al punto 182942, con Carlos Manuel Medina Martínez en 88,14 metros Continúa desde el punto 182942, en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 5641 con Nibardo Zapata en 55,59 metros. Continúa desde el punto 5641, en línea quebrada que pasa por los puntos 5642, 5643, 5644, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 5631 con Jorge Manuel Prado Guzmán en 180,63 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 5631, en línea quebrada que pasa por los puntos 5630, 5629, 5628, 5627, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 5626, con Aurelio Enrique Callejas Vélez en 342,74 metros. Continúa desde el punto 5626, en línea quebrada que pasa por los puntos 154969, 6263, 131, 210, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 182607 con Orlando Antonio Solano Padilla en 463,63 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 182607, en línea quebrada que pasa por los puntos 6262, 209, 6261, en dirección nororiente hasta llegar al punto 6256 con Víctor Alfonso Ángel Gutiérrez en 483,58 metros.

DECIMO CUARTO: DECLARAR que el solicitante VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "La Victoria", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 18 Hectáreas con 1.197 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
201	1329153,219	865342,0164	7° 34' 15,279" N	75° 17' 51,498" W
202	1329235,303	865406,8327	7° 34' 17,957" N	75° 17' 49,392" W
19840	1329348,351	865498,3976	7° 34' 21,644" N	75° 17' 46,416" W
203	1329362,403	865528,5987	7° 34' 22,104" N	75° 17' 45,432" W
6251	1329380,155	865652,0314	7° 34' 22,693" N	75° 17' 41,408" W
204	1329328,669	865718,1848	7° 34' 21,024" N	75° 17' 39,246" W
205	1329259,859	865728,8832	7° 34' 18,785" N	75° 17' 38,891" W
206	1329194,965	865687,8291	7° 34' 16,670" N	75° 17' 40,224" W
207	1329150,221	865755,3577	7° 34' 15,220" N	75° 17' 38,017" W
208	1329085,971	865777,7433	7° 34' 13,131" N	75° 17' 37,281" W
6256	1329047,949	865851,1662	7° 34' 11,900" N	75° 17' 34,883" W
6261	1328931,852	865690,8354	7° 34' 8,107" N	75° 17' 40,102" W
209	1328822,376	865642,0423	7° 34' 4,540" N	75° 17' 41,683" W
6262	1328720,853	865574,9648	7° 34' 1,230" N	75° 17' 43,861" W
182607	1328691,984	865541,6354	7° 34' 0,287" N	75° 17' 44,946" W
182609	1328843,282	865566,1863	7° 34' 5,213" N	75° 17' 44,159" W
105	1328914,811	865517,0509	7° 34' 7,537" N	75° 17' 45,768" W
106	1328918,575	865408,2755	7° 34' 7,649" N	75° 17' 49,316" W
107	1329002,471	865340,4946	7° 34' 10,373" N	75° 17' 51,534" W
182610	1329084,082	865276,9104	7° 34' 13,024" N	75° 17' 53,615" W
OFI4	1329299,405	865730,5466	7° 34' 20,072" N	75° 17' 38,840" W
OFI5	1329230,613	865696,1507	7° 34' 17,831" N	75° 17' 39,956" W
OFI6	1329109,433	865750,1259	7° 34' 13,892" N	75° 17' 38,184" W
COM	1329175,093	865392,7919	7° 34' 15,996" N	75° 17' 49,844" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 182610 en línea quebrada que pasa por los puntos 201, 202, 19840, 203 en dirección nororiental, hasta llegar al punto 6251 con Via que conduce al tigre - Luis Ruben, Escuela Anará, Paula Gomez en 503,04 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6251 en línea quebrada que pasa por los puntos 204, OFI4, 205, OFI5, 206, 207, OFI6, 208, en dirección suroriental, hasta llegar al punto 6256 con Via a la raya - Pedro Pablo Trespalacios en 476,72 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 6256 en línea quebrada que pasa por los puntos 6261, 209, 6262 en dirección suroccidental, hasta llegar al punto 182607 con Francisco Miguel Pérez en 483,58 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 182607 en línea quebrada que pasa por los puntos 182609, 105, 106, 107 en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 182610 con Editto Clemente Mendoza en 560,20 metros.</i>

DECIMO QUINTO: DECLARAR que el solicitante ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "La Sorpresa", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 11 Hectáreas con 6.196 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el

Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
5626	1328521,687	865966,664	7° 33' 54,784" N	75° 17' 31,068" W
5635	1328288,608	866035,6304	7° 33' 47,205" N	75° 17' 28,798" W
210	1328627,314	865692,5653	7° 33' 58,196" N	75° 17' 40,017" W
6263	1328589,405	865797,7299	7° 33' 56,972" N	75° 17' 36,584" W
104	1328553,643	865488,2208	7° 33' 55,780" N	75° 17' 46,675" W
182607	1328691,984	865541,6354	7° 34' 0,287" N	75° 17' 44,946" W
154969	1328524,114	865963,4379	7° 33' 54,862" N	75° 17' 31,174" W
120	1328490	865977,3913	7° 33' 53,753" N	75° 17' 30,716" W
121	1328457,489	865968,7565	7° 33' 52,695" N	75° 17' 30,994" W
122	1328427,354	865914,1818	7° 33' 51,709" N	75° 17' 32,771" W
127	1328336,428	865998,2251	7° 33' 48,757" N	75° 17' 30,022" W
154971	1328312,132	866006,4402	7° 33' 47,967" N	75° 17' 29,752" W
154972	1328282,848	866043,2827	7° 33' 47,018" N	75° 17' 28,548" W
123	1328215,896	866005,1417	7° 33' 44,835" N	75° 17' 29,786" W
124	1328149,465	865981,56	7° 33' 42,671" N	75° 17' 30,549" W
154973	1328146,64	865972,6065	7° 33' 42,579" N	75° 17' 30,840" W
154974	1328157,548	865915,186	7° 33' 42,928" N	75° 17' 32,714" W
125	1328178,682	865895,4629	7° 33' 43,614" N	75° 17' 33,359" W
154975	1328289,401	865830,2377	7° 33' 47,212" N	75° 17' 35,497" W
126	1328450,264	865731,1494	7° 33' 52,438" N	75° 17' 38,743" W
154976	1328464,76	865616,7792	7° 33' 52,899" N	75° 17' 42,474" W
127	1328483,479	865561,3846	7° 33' 53,503" N	75° 17' 44,283" W
131	1328602,397	865714,9545	7° 33' 57,387" N	75° 17' 39,285" W
OFI1	1328392,142	865928,8041	7° 33' 50,564" N	75° 17' 32,291" W
OFI2	1328367,145	865949,0097	7° 33' 49,753" N	75° 17' 31,630" W
OFI3	1328355,418	865979,4848	7° 33' 49,374" N	75° 17' 30,635" W

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 182607 en línea quebrada que pasa por los puntos 210, 131, 6263, 154969 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5626 con Francisco Pérez 463,63 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5626 en línea quebrada que pasa por los puntos 120, 121, 122, OFI 1, OFI 2, OFI 3, 127, 154971 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5635 con Aurelio Enrique Callejas en 322,17 Metros. Y sigue del punto 5635 en línea quebrada que pasa por los puntos 154972, 123, 124 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 154973 con Arsenio Martínez en 166,51 Metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154973 en línea recta en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 154974 con Alberto Villamizar en 58, 44 Metros y sigue del punto 154974 en línea quebrada que pasa por el punto 125 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 154975 con Antonio Flórez en 157,41 Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154975 en línea quebrada que pasa por el punto 126 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 154976 con Margarita Gutiérrez en 304,22 Metros y sigue del punto 154976 en línea quebrada que pasa por el punto 127 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 104 con Libardo Manuel Lara en 159,84 Metros y sigue del punto 104 en línea recta en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 182607 con Clemente Mendoza en 148,29 Metros</i>

DECIMO SEXTO: DECLARAR que el solicitante MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Él Solito", el cual cuenta con una cabida superfiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 2 Hectáreas con 1.886 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba", ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
154975	1328289,401	865830,2376	7° 33' 47,212" N	75° 17' 35,497" W
182354	1328278,551	865828,9969	7° 33' 46,858" N	75° 17' 35,536" W
182354a	1328279,545	865766,2774	7° 33' 46,885" N	75° 17' 37,582" W
182354b	1328277,048	865755,3501	7° 33' 46,803" N	75° 17' 37,938" W
126	1328450,264	865731,1494	7° 33' 52,438" N	75° 17' 38,743" W
154977	1328393,006	865678,9054	7° 33' 50,570" N	75° 17' 40,442" W
182355	1328284,019	865670,5108	7° 33' 47,022" N	75° 17' 40,705" W
COM	1328330,667	865668,4134	7° 33' 48,540" N	75° 17' 40,778" W
133	1328365,488	865665,4871	7° 33' 49,673" N	75° 17' 40,877" W
154978	1328326,588	865663,344	7° 33' 48,407" N	75° 17' 40,943" W
182356	1328301,33	865649,4419	7° 33' 47,583" N	75° 17' 41,394" W
131	1328305,957	865635,7214	7° 33' 47,733" N	75° 17' 41,842" W
154976	1328464,76	865616,7791	7° 33' 52,899" N	75° 17' 42,474" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 154976 en línea recta dirección oriente, hasta llegar al punto 126 con Orlando Solano en 115,29 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 126 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154975 con Orlando Solano en 188,93 metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154975 en línea quebrada que pasa por los puntos 182354, 182354a, 182354b, en dirección occidente, hasta llegar al punto 182355 con Antonio Florez en 169,98 metros. Continúa desde el punto 182355 en línea quebrada que pasa por los puntos 182356, en dirección occidente, hasta llegar al punto 131 con Nabor Gil en 41,74 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 131 en línea quebrada que pasa por los puntos 154978, 133, 154977 en dirección Norte, hasta llegar al punto 154976 con Libardo Lara en 198,96 metros.</i>

DECIMO SEPTIMO: DECLARAR que el solicitante **MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “La Esperanza”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 8 Hectáreas con 1.636 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba” ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
30866	1328152,668	864318,5104	7° 33' 42,624" N	75° 18' 24,787" W
30867	1327976,094	864396,815	7° 33' 36,884" N	75° 18' 22,217" W
30868	1327842,688	864507,1973	7° 33' 32,553" N	75° 18' 18,605" W
30870	1327682,539	864363,8835	7° 33' 27,328" N	75° 18' 23,264" W
30872	1327655,161	864265,5542	7° 33' 26,428" N	75° 18' 26,468" W
30873	1327682,932	864242,8523	7° 33' 27,330" N	75° 18' 27,211" W
30951	1327776,256	864217,6492	7° 33' 30,364" N	75° 18' 28,042" W
30952	1327859,381	864284,8712	7° 33' 33,076" N	75° 18' 25,857" W
30952.1	1327940,633	864297,1868	7° 33' 35,721" N	75° 18' 25,463" W
30953	1328022,286	864255,2385	7° 33' 38,375" N	75° 18' 26,839" W
30845	1328134,593	864290,4865	7° 33' 42,033" N	75° 18' 25,699" W
5652	1327706,186	864519,3087	7° 33' 28,112" N	75° 18' 18,197" W
0005652a	1327707,654	864530,0124	7° 33' 28,160" N	75° 18' 17,848" W
0030867a	1327991,115	864386,3742	7° 33' 37,372" N	75° 18' 22,559" W
100580	1328143,95	864327,6086	7° 33' 42,341" N	75° 18' 24,490" W
COM	1328026,325	864328,1244	7° 33' 38,513" N	75° 18' 24,462" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 30953 en línea quebrada que pasa por los puntos 30845 en dirección norte, hasta llegar al punto 30866 con Quebrada Bejuquillo - Yovanni Bello Solar en 151,04 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 30866 en línea quebrada que pasa por los puntos 100580, 30867a, 30867, 30868, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5652a con Yovanni Bello Solar en 504,73 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5652a en línea quebrada que pasa por los puntos 5652, 30870, 30872 en dirección occidente, hasta llegar al punto 30873 con Pedro Julio Mauricio Macea en 305,95 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 30873 en línea quebrada que pasa por los puntos 30951, 30952, 30952.1 en dirección Norte, hasta llegar al punto 30953 con quebrada Bejuquillo - Sofía de Hoyos en 377,54 metros.</i>

DECIMO OCTAVO: DECLARAR que el solicitante FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado “Come Si Lleva”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 22 Hectáreas con 0.068 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado “El Alba” ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
100	1328684,645	864899,9039	7° 33' 59,990" N	75° 18' 5,875" W
101	1328707,024	864970,0739	7° 34' 0,724" N	75° 18' 3,588" W
102	1328593,572	865120,7076	7° 33' 57,046" N	75° 17' 58,665" W
182605	1328559,297	865196,0942	7° 33' 55,937" N	75° 17' 56,203" W
154986	1328233,185	864692,6366	7° 33' 45,278" N	75° 18' 12,593" W
140	1328322,228	864727,8941	7° 33' 48,179" N	75° 18' 11,451" W
141	1328465,715	864779,0034	7° 33' 52,854" N	75° 18' 9,798" W
154987	1328586,67	864881,1483	7° 33' 56,799" N	75° 18' 6,477" W
142	1328641,119	864908,2897	7° 33' 58,574" N	75° 18' 5,597" W
154988	1328668,655	864912,1817	7° 33' 59,470" N	75° 18' 5,473" W
143	1328508,242	865189,3641	7° 33' 54,275" N	75° 17' 56,418" W
154989	1328373,325	865132,3811	7° 33' 49,879" N	75° 17' 58,264" W
144	1328172,673	865009,8476	7° 33' 43,338" N	75° 18' 2,242" W
154990	1328046,318	864885,4954	7° 33' 39,215" N	75° 18' 6,286" W
154991	1327905,832	864778,3623	7° 33' 34,633" N	75° 18' 9,767" W
145	1328040,912	864715,8091	7° 33' 39,023" N	75° 18' 11,820" W
154992	1328120,368	864602,4711	7° 33' 41,599" N	75° 18' 15,523" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada que pasa por los puntos 101, 102, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 182605 con Clemente Mendoza Editto en 345,04 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 182605 en línea quebrada que pasa por los puntos 154989,144, 154990 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 154991 con Jesus Salcedo en 787,01 Metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154991 en línea quebrada que pasa por los puntos 145 en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 154992 con Yobanni bello en 287,27 Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154992 en línea quebrada que pasa por los puntos 154986, 140, 141, 154987, 142 154988 en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 100 con Elpidio Enrique Díaz en 659,63 Metros.</i>

DECIMO NOVENO: DECLARAR que el solicitante YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio denominado "Regreso a la Esperanza", el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 25 Hectáreas con 8.196 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará, con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
30866	1328152,668	864318,5104	7° 33' 42,624" N	75° 18' 24,787" W
30867	1327976,094	864396,815	7° 33' 36,884" N	75° 18' 22,217" W
30868	1327842,688	864507,1973	7° 33' 32,553" N	75° 18' 18,605" W
30869	1327686,086	864527,5174	7° 33' 27,458" N	75° 18' 17,928" W
5651	1327541,686	864573,425	7° 33' 22,763" N	75° 18' 16,417" W
6133	1328179,391	864310,5934	7° 33' 43,493" N	75° 18' 25,048" W
6134	1328221,792	864318,7696	7° 33' 44,873" N	75° 18' 24,785" W
6135	1328264,098	864364,3619	7° 33' 46,254" N	75° 18' 23,302" W
0006135a	1328256,492	864445,2426	7° 33' 46,014" N	75° 18' 20,664" W
0006135b	1328241,659	864467,5325	7° 33' 45,533" N	75° 18' 19,935" W
6136	1328222,767	864461,2805	7° 33' 44,918" N	75° 18' 20,137" W
6153	1328160,682	864528,4502	7° 33' 42,904" N	75° 18' 17,941" W
6154	1328107,046	864553,9897	7° 33' 41,161" N	75° 18' 17,103" W
6157	1327884,758	864839,6596	7° 33' 33,953" N	75° 18' 7,766" W
6156	1327872,602	864871,1055	7° 33' 33,560" N	75° 18' 6,739" W
6157	1327824,987	864970,1849	7° 33' 32,019" N	75° 18' 3,504" W
6158	1327809,808	865026,2388	7° 33' 31,530" N	75° 18' 1,674" W
6159	1327778,111	865068,7432	7° 33' 30,503" N	75° 18' 0,285" W
6160	1327743,861	865077,5421	7° 33' 29,389" N	75° 18' 0,000" W
6161	1327626,827	864959,1728	7° 33' 25,569" N	75° 18' 3,845" W
6162	1327549,622	864785,1496	7° 33' 23,041" N	75° 18' 9,513" W
6163	1327499,283	864664,1358	7° 33' 21,392" N	75° 18' 13,455" W
0006163a	1327514,004	864613,2558	7° 33' 21,866" N	75° 18' 15,116" W
0006163b	1327600,116	864548,6176	7° 33' 24,662" N	75° 18' 17,232" W
0005652a	1327707,654	864530,0124	7° 33' 28,160" N	75° 18' 17,848" W
0030867a	1327991,115	864386,3742	7° 33' 37,372" N	75° 18' 22,559" W
100580	1328143,95	864327,6086	7° 33' 42,341" N	75° 18' 24,490" W
154991	1327905,832	864778,3623	7° 33' 34,633" N	75° 18' 9,767" W
145	1328040,912	864715,8091	7° 33' 39,023" N	75° 18' 11,820" W
154992	1328120,368	864602,4711	7° 33' 41,599" N	75° 18' 15,523" W
154995	1327843,572	864969,5038	7° 33' 32,624" N	75° 18' 3,528" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 30866 en línea quebrada que pasa por los puntos 6133,6134 en dirección norte, hasta llegar al punto 6135 con Gabriel Viloria en 133,24 metros. Continúa desde el punto 6135 en línea quebrada que pasa por los puntos 6135a, 6135b, 6136, 6153, 6154, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154992 con Elpidio Enrique Díaz en 329,06 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 154992 en línea quebrada que pasa por los puntos 145, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154991 con Fabio de Jesús Loaiza en 287,27 metros. Continúa desde el punto 154991 en línea quebrada que pasa por los puntos 6157, 6156, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154995 con Yamir de Jesús Salcedo en 201,12 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 154995 en línea quebrada que pasa por los puntos 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6163a en dirección occidente, hasta llegar al punto 5651 con Angela Maria Mercado en 754,43 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5651 en línea quebrada que pasa por los puntos 6163b, 30869 en dirección Norte, hasta llegar al punto 5652a con Pedro Julio Maurio en 173,71 metros. Continúa desde el punto 5652a en línea quebrada que pasa por los puntos 30868, 30867, 30867a, 100580 en dirección Norte, hasta llegar al punto 30866 con María Dolores De Hoyos en 504,73 metros.</i>

VIGESIMO: DECLARAR que el solicitante AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, adquirió por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria el siguiente bien, el cual se identifica así:

Predio Innominado, el cual cuenta con una cabida superfiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 3 Hectáreas con 1.331 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Alba" ubicado en el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, vereda Anará., con coordenadas y alinderado así:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
5626	1328521,687	865966,664	7° 33' 54,784" N	75° 17' 31,068" W
5627	1328434,758	866075,5394	7° 33' 51,964" N	75° 17' 27,510" W
5628	1328398,62	866110,5947	7° 33' 50,792" N	75° 17' 26,363" W
5629	1328359,192	866164,9454	7° 33' 49,513" N	75° 17' 24,587" W
5630	1328368,236	866214,3752	7° 33' 49,812" N	75° 17' 22,976" W
5631	1328347,82	866243,637	7° 33' 49,150" N	75° 17' 22,019" W
5632	1328309,81	866245,3839	7° 33' 47,914" N	75° 17' 21,959" W
5633	1328311,206	866127,9723	7° 33' 47,948" N	75° 17' 25,788" W
5634	1328315,829	866055,0429	7° 33' 48,092" N	75° 17' 28,167" W
5635	1328288,608	866035,6304	7° 33' 47,205" N	75° 17' 28,798" W
120	1328490	865977,3913	7° 33' 53,753" N	75° 17' 30,716" W
121	1328457,489	865968,7565	7° 33' 52,695" N	75° 17' 30,994" W
122	1328427,354	865914,1818	7° 33' 51,709" N	75° 17' 32,771" W
127	1328336,428	865998,2251	7° 33' 48,757" N	75° 17' 30,022" W
154971	1328312,132	866006,4402	7° 33' 47,967" N	75° 17' 29,752" W
OF11	1328392,142	865928,8041	7° 33' 50,564" N	75° 17' 32,291" W
OF12	1328367,145	865949,0097	7° 33' 49,753" N	75° 17' 31,630" W
OF13	1328355,418	865979,4848	7° 33' 49,374" N	75° 17' 30,635" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 5626 en línea quebrada que pasa por los puntos 5627, 5628, 5629, 5630 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5631 con Francisco Miguel Pérez en 342,74 Metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5631 en línea quebrada que pasa por los puntos 5632 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 5633 con Jorge Manuel Prado en 155,46 metros .</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5633 en línea quebrada que pasa por los puntos 5634 en dirección occidente, hasta llegar al punto 5635 con Arsenio Martínez en 106,50 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5635 en línea quebrada que pasa por los puntos 154971, 127, OF13, OF12, OF11, 122, 121, 120 en dirección Norte, hasta llegar al punto 5626 con Orlando Antonio Solano en 322,17 metros.</i>

VIGÉSIMO PRIMERO : ORDENAR a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental de Antioquia, que en el perentorio término de un (1) MES, contado a partir del recibo del oficio de notificación, proceda con:

21.1. La actualización de sus registros cartográficos alfanuméricos, disponiendo las acciones adecuadas conforme a su competencia, abriéndole una nueva cedula catastral a los inmuebles restituidos descritos en los numerales del TERCERO al VIGÉSIMO de la parte resolutive, atendiendo a la individualización e identificación de los predios lograda con el levantamiento topográfico y la georreferenciación presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

21.2. Efectuar el respectivo desenglobe en sus registros de los predios restituidos relacionados a continuación:

- Predio denominado “Yucatan”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 16 Hectáreas con 2.525 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.
- Predio denominado “El Alba”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 28 Hectáreas con 4.231 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.
- Predio denominado “Alba”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 24 Hectáreas con 0.967 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.
- Predio denominado “El Alba”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 38 Hectáreas con 3.849 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.
- Predio denominado “Puente de Bejuquillo”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 4 Hectáreas con 7.664 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.
- Predio denominado “Aguacatera”, el cual cuenta con una cabida superficiaria, según georreferenciación aportada por la URT, de 27 Hectáreas con 2.221 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951.

Predios que hacen parte de uno de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-2951 de la ORIP de Cauca, Ant, con Cédula catastral 120-2-001-000-0008-00020-0000-00000; asignándole a cada uno de los citados predios una cédula catastral y una ficha predial independiente del predio matriz y en la que consten los restituidos como propietarios.

21.3. Efectuar el respectivo desenglobe en sus registros de los predios restituidos relacionados a continuación:

- Predio denominado “Bejuquillo”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 17 Hectáreas con 4.095 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Parcela Santa Clara”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 17 Hectáreas con 3.985 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “La Relojera”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 6 Hectáreas con 6.258 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Bendición de Dios”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 3 Hectáreas con 1.987 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Él Solito”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 21 Hectáreas con 9.444 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “La Victoria”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 18 Hectáreas con 1.197 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “La Sorpresa”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 11 Hectáreas con 6.196 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Él Solito”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 2 Hectáreas con 1.886 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “La Esperanza”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 8 Hectáreas con 1.636 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Come Si Lleva”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 22 Hectáreas con 0.068 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.
- Predio denominado “Regreso a la Esperanza”, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 25 Hectáreas con 8.196 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de

matrícula inmobiliaria 015-56679.

- Predio Innominado, el cual cuenta con una cabida superficial, según georreferenciación aportada por la URT, de 3 Hectáreas con 1.331 Metros Cuadrados, con Cédula Catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679.

Predios que hacen parte de uno de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-56679 de la ORIP de Cauca, Ant, con Cedula catastral 120-2-001-000-0008-00053-0000-00000; asignándole a cada uno de los citados predios una cédula catastral y una ficha predial independiente del predio matriz y en la que consten los restituidos como propietarios.

No obstante, estas órdenes se surtirán una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, proceda a la apertura de los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, ordenada en los numerales siguientes de esta providencia.

Líbrense los oficio correspondientes por Secretaría, comunicando lo aquí resuelto, y el cual será enviado una vez se tenga constancia de la ORIP de Cauca, Ant, del cumplimiento a las órdenes que sean de su competencia en esta providencia judicial.

VIGÉSIMO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, que efectúe las siguientes acciones con relación a la matrícula inmobiliaria N° 015-2951:

- a) Se ordena la inscripción de esta sentencia de restitución de tierras en el folio de matrícula inmobiliaria N° 015-2951, precisando lo siguiente:

Que la restitución se hace a favor del señor SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 16 Hectáreas con 2.525 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 28 Hectáreas con 4.231 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 24 Hectáreas con 0.967 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor de la señora BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, en calidad de propietaria, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 38 Hectáreas con 3.849 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor PABLO EMILIO LÓPEZ JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 4 Hectáreas con 7.664 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 27 Hectáreas con 2.221 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

- b) Se ordena la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio emitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería en el folio de matrícula inmobiliaria N° 015-2951.

- c) Se ordena la segregación del área georreferenciada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS respecto de los predios señalados en el numeral 20.2., del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria N° 015-2951, apresurándosele a cada predio una nueva matrícula inmobiliaria y un nuevo certificado de libertad y tradición.
- d) Se ordena que sobre los nuevos certificados de libertad y tradición que se aperturen por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, respecto de los predios señalados en el numeral 20.2, se inscribirá la medida de protección consagrada en el artículo 101 de la ley 1448, dirigida a garantizar el interés público y la protección de los derechos de los restituidos por dos (2) años, contados a partir de la inscripción de la sentencia.
- e) Se ordena que sobre los nuevos certificados de libertad y tradición que expida la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, se actualicen en sus bases de datos el área y linderos de los inmuebles restituidos conforme a la identificación descrita en los ITP de los predios señalados en el numeral 20.2.
- f) Se ordena inscribir la medida de protección consagrada en el artículo 19 de la ley 387 de 1997, esta medida se inscribirá en los folios de matrícula inmobiliaria que se aperturen respecto de los predios indicados en el numeral 20.2. de la parte resolutive de esta sentencia, sólo en el evento que los beneficiados con la restitución manifiesten expresamente su voluntad en dicho sentido.

A la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cauca, Ant se le otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para llevar a cabo lo ordenado y remitir las constancias respectivas a este despacho en los certificados de libertad y tradición que se aperturen, sin erogación alguna toda vez que estos trámites son gratuitos en lo que respecta a las víctimas de la violencia. Oficiése por secretaria. Anéxense los informes técnicos prediales de los predios señalados en el numeral 20.2 de la parte resolutive de esta sentencia, y demás información que se requiera para el cabal cumplimiento de las órdenes impartidas en este proceso.

VIGÉSIMO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, que efectúe las siguientes acciones con relación a la matrícula inmobiliaria N° 015-56679:

- a) Se ordena la inscripción de esta sentencia de restitución de tierras en el folio de matrícula inmobiliaria N° 015-56679, precisando lo siguiente:

Que la restitución se hace a favor del señor ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 17 Hectáreas con 4.095 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada 17 Hectáreas con 3.985 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 6 Hectáreas con 6.258 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor de la señora LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, en calidad de propietaria, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 3 Hectáreas con 1.987 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, en calidad de propietario, pues

adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 21 Hectáreas con 9.444 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 18 Hectáreas con 1.197 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 11 Hectáreas con 6.196 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor de la señora MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 2 Hectáreas con 1.886 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor de la señora MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 8 Hectáreas con 1.636 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 22 Hectáreas con 0.068 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 25 Hectáreas con 8.196 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

Que la restitución se hace a favor del señor AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, en calidad de propietario, pues adquirió por usucapión, con la anotación que la sentencia solo versa sobre el área georreferenciada de 3 Hectáreas con 1.331 Metros Cuadrados respecto del predio de mayor extensión.

- b) Se ordena la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio emitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería en el folio de matrícula inmobiliaria N° 015-56679.
- c) Se ordena la segregación del área georreferenciada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS respecto de los predios señalados en el numeral 21.3., del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria N° 015-56679, apresurándosele a cada predio una nueva matrícula inmobiliaria y un nuevo certificado de libertad y tradición.
- d) Se ordena que sobre los nuevos certificados de libertad y tradición que se aperturen por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, Ant, respecto de los predios señalados en el numeral 21.3, se inscribirá la medida de protección consagrada en el artículo 101 de la ley 1448, dirigida a garantizar el interés público y la protección de los derechos de los restituidos por dos (2) años, contados a partir de la inscripción de la sentencia.
- e) Se ordena que sobre los nuevos certificados de libertad y tradición que expida la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, se actualicen en sus bases de datos el área y linderos de

los inmuebles restituidos conforme a la identificación descrita en los ITP de los predios señalados en el numeral 21.3.

- f) Se ordena inscribir la medida de protección consagrada en el artículo 19 de la ley 387 de 1997, esta medida se inscribirá en los folios de matrícula inmobiliaria que se aperturen respecto de los predios indicados en el numeral 21.3. de la parte resolutive de esta sentencia, sólo en el evento que los beneficiados con la restitución manifiesten expresamente su voluntad en dicho sentido.

A la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cauca se le otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para llevar a cabo lo ordenado y remitir las constancias respectivas a este despacho en los certificados de libertad y tradición que se aperturen, sin erogación alguna toda vez que estos trámites son gratuitos en lo que respecta a las víctimas de la violencia. Ofíciense por secretaria. Anéxense los informes técnicos prediales de los predios señalados en el numeral 21.3 de la parte resolutive de esta sentencia, y demás información que se requiera para el cabal cumplimiento de las órdenes impartidas en este proceso.

VIGÉSIMO CUARTO: DEJAR incólume en este asunto en concreto, el Título de Exploración y Producción de Hidrocarburos denominado VIM 14, el cual se superpone sobre los predios restituidos en este proceso, especialmente por cuanto la existencia de dicha exploración no se opone a la restitución ni a la vocación agrícola y ganadera a la que se ha destinado los predios restituidos.- En caso de darse una real intervención de los predios restituidos por parte de la empresas que a futuro se les concesione el contrato VIM 14, este despacho en uso de la competencia que le otorga la Ley 1448 de 2011 con posterioridad a la expedición del fallo (Seguimiento Post Fallo) estará atento del cumplimiento riguroso de los procedimientos que ha establecido la Ley para estos casos. Se le advertirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos que informen a este despacho del inicio de cualquier intervención respecto al predio restituido. Ofíciense por secretaria.

VIGÉSIMO QUINTO: ORDENAR a la Alcaldía del municipio de Cáceres, Ant, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 43 del Decreto 4829 de 2011, aplicar el sistema de alivios y/o exoneración de pasivos catastrales en lo que respecta a los predios objetos de restitución enunciados en los numerales DOS al DÉCIMO NOVENO de la parte resolutive.

Esta orden se cumplirá siempre y cuando en este momento las víctimas restituidas, tengan en la actualidad deudas por impuesto catastral frente a los predios restituidos. Para tal fin se le concederá el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden. (Líbrense Oficio respectivo por secretaria).

VIGÉSIMO SEXTO: ORDENAR al Fondo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS aliviar las deudas que por concepto de servicios públicos domiciliarios adeuden las víctimas restituidas Santiago Manuel Pérez Hernández, Abel Modesto Sierra, Fermín Adolfo Pino Marulanda, Berta Inés Parra Zamudio, Pablo Emilio Jaramillo López, Ricardo de Jesús Areiza Monsalve, Elpidio Enrique Díaz Rivero, Yamir de Jesús Salcedo Hernández en representación de su padre el señor Jesús Salcedo Castillo, Jorge Manuel Prado Guzmán, Libardo Manuel Lara Martínez, Francisco Miguel Pérez Márquez, Víctor Alfonso Ángel Gutiérrez, Orlando Antonio Solano Padilla, Margarita Gutiérrez Carupia, María Dolores De Hoyos Tapias, Fabio de Jesús Agudelo Loaiza, Yovani Bello Solar, Aurelio Enrique Callejas Vélez. Para tal fin se le concede el término de dos (2) meses. (Ofíciense en tal sentido).

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Córdoba, sede bajo cauca, y al Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural –MADR-, que procedan a realizar las gestiones necesarias para priorizar el acceso a los subsidios de vivienda a favor de las víctimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía

No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, según lo contenido en los artículos 5 y 8 del decreto 890 de 2017. Se les concede el término de dos (02) meses contados a partir de la entrega del bien o predio compensado a las víctimas restituidas, debiendo presentar tanto el ministerio de agricultura como la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS un informe mensual acerca de los avances en tal sentido. Ofíciase por secretaria.

VIGÉSIMO OCTAVO: ORDENAR al Municipio de Cáceres, Ant, a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, que proceda a realizar el acompañamiento adecuado para que las víctimas restituidas identificadas en esta sentencia junto con sus núcleos familiares reciban los tratamientos médicos y psicosociales necesarios y acordes a su estado de salud, se les brinde el acompañamiento adecuado para su afiliación efectiva al sistema de salud en caso de que no cuenten con este. Se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden, para que procedan a elaborar y hacer llegar a este despacho un informe acerca de los trámites adelantados para tal fin. (Líbrese Oficio respectivo por secretaria.)

VIGÉSIMO NOVENO : ORDENAR al Servicio Nacional de Aprendizaje —Regional Antioquia-, que de manera prioritaria y sin ningún tipo de costo incluya a las víctimas restituidas, y sus núcleos familiares, a la oferta institucional en materia académica, siendo que para tal fin deberá ser tenida en cuenta su intención de querer acceder a dichos programas y sus preferencias. Se les concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden. (Líbrese Oficio respectivo por secretaria.)

TRIGÉSIMO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS en cabeza de la oficina de Gerencia de Proyectos Productivos SECCIONAL CÓRDOBA, la inclusión de las víctimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares, en programas de proyectos productivos teniendo en cuenta la vocación agrícola y productora de los bienes inmuebles restituidos. En el evento que los predios restituidos no cuenten con la capacidad para la implementación de los mismos, se deberá dar aplicación a las medidas sustitutivas adecuadas. Se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para que den cumplimiento a lo ordenado y rendir el informe respectivo de cara a las acciones adelantadas. (Líbrese Oficio respectivo por secretaria.)

TRIGÉSIMO PRIMERO: ORDENAR a la Unidad Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAEARIV) y al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) que incluya a las víctimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.

98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares, en los programas de Red Unidos y de superación de la pobreza con los cuales cuente en este momento el DPS, toda vez que su estado de vulnerabilidad y victimización demanda especial atención y acompañamiento de las entidades del Estado. Se les otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para que den cumplimiento a lo ordenado y rendir el informe respectivo de cara a las acciones adelantadas. (Librese Oficio respectivo por secretaria.).

TRIGÉSIMO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad De Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAERIV) realizar las gestiones necesarias para registrar en el Registro Único de Víctimas a las víctimas despojadas a las víctimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares. Se les otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para que den cumplimiento a lo ordenado y rendir el informe respectivo de cara a las acciones adelantadas. (Librese Oficio respectivo por secretaria.).

TRIGÉSIMO TERCERO: En el caso que las víctimas despojadas ya estén registradas en el RUV, se le ordena a la UAERIV informe al despacho en qué fecha probable se le haría entrega de la reparación administrativa a las víctimas despojadas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.

17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares. Se les otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden para que den cumplimiento a lo ordenado y rendir el informe respectivo de cara a las acciones adelantadas. (Librese Oficio respectivo por secretaria.).

TRIGÉSIMO CUARTO: ORDENAR a la POLICIA NACIONAL, acantonada en el municipio de Cáceres, Ant, en cabeza del Comandante de Distrito de Policía de esa localidad, o quien haga sus veces, proporcione la seguridad necesaria para efectos de garantizar la permanencia de las victimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares, en los predios restituidos. Para tal fin, se deberá tener de presente lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1448 de 2011, debiendo para ello las citadas victimas expresar su consentimiento, para lo cual se concederá el término de Quince (15) días, si no se hiciere tal manifestación, se entenderá que no se accede a la misma. La institución policial deberá rendir informe de su gestión dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente orden. (Librese oficio en tal sentido por secretaria).

TRIGÉSIMO QUINTO: ORDENAR al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) que incluya a las victimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares, en el "Programa Familias en su Tierra (FEST)", toda vez que su estado de vulnerabilidad y victimización demanda especial atención y acompañamiento de las entidades del Estado. Se les otorga el término de 30 días. (Librese Oficio en tal sentido por secretaria).

TRIGÉSIMO SEXTO: Se le ordena al **MINISTERIO DE SALUD** realizar las gestiones necesarias para

priorizar al municipio de Cáceres, Ant, en el programa de atención y salud Psico-social y salud integral a víctimas -PAPSIVI- conforme lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, esto con el fin de que tengan acceso a los beneficios allí consagrados las víctimas restituidas SANTIAGO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.595.067, ABEL MODESTO SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.855.023, FERMÍN ADOLFO PINO MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.155, BERTA PARRA DE ZAMUDIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.208.394, PABLO EMILIO JARAMILLO LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, RICARDO DE JESÚS AREIZA MONSALVE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.036.418, ELPIDIO ENRIQUE DÍAZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.321.775, JESÚS SALCEDO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 8.930.024, JORGE MANUEL PRADO GUZMÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.309.339, LIBARDO MANUEL LARA MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.976.772, FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.960.132, VÍCTOR ALFONSO ÁNGEL GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.709.596, ORLANDO ANTONIO SOLANO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.726.456, MARGARITA GUTIÉRREZ CARUPIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.241.418, MARÍA DOLORES DE HOYOS TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.057.383, FABIO DE JESÚS AGUDELO LOAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 670.086, YOVANI BELLO SOLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.516.171, AURELIO ENRIQUE CALLEJAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.030.447, y sus núcleos familiares, de acuerdo a las necesidades particulares que ellas requieran. (Líbrese por secretaria oficio en tal sentido).

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS) TERRITORIAL CÓRDOBA SECCIONAL BAJO CAUCA, colaborar con las entidades responsables para efectos del cumplimiento de esta sentencia, e informar cada dos meses a este Juzgado, sobre las actividades efectivamente realizadas, los adelantos producidos y sobre el cumplimiento por parte de las entidades involucradas para el cumplimiento de las órdenes impartidas. (Líbrese oficio en tal sentido por secretaria).

TRIGÉSIMO OCTAVO: NOTIFÍQUESE esta sentencia al Delegado del Ministerio Público Dr. AMAURY VILLAREAL VELLOJÍN, al Representante Legal del Municipio de Cáceres Dr. Rafael Enrique Sánchez Yabur (Alcalde E), (Ant), o quien haga sus veces, y demás entidades a las cuales se le profirió ordenes en esta providencia judicial. (Líbrese los respetivos oficios en tal sentido por secretaria). Las demás partes procesales se entienden notificadas por estrados en esta audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA OSPINA RAMÍREZ	OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Juez	Secretario